# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE MENDOZA




**AUTORIDADES**

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA


EDICIÓN N° 30453

Mendoza, Viernes 22 de Septiembre de 2017

Normas: 15 - Edictos: 241


"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

## INDICE

**Sección General** ..... 3
- DECRETOS ..... 4
- RESOLUCIONES ..... 11
- ORDENANZAS ..... 25
- DECRETOS MUNICIPALES ..... 29

**Sección Particular** ..... 31
- CONTRATOS SOCIALES ..... 32
- CONVOCATORIAS ..... 33
- REMATES ..... 36
- CONCURSOS Y QUIEBRAS ..... 42
- TITULOS SUPLETORIOS ..... 48
- NOTIFICACIONES ..... 54
- SUCESORIOS ..... 65
- MENSURAS ..... 73
- AVISO LEY 11.867 ..... 79
- AVISO LEY 19.550 ..... 80
- LICITACIONES ..... 84

# SECCIÓN GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1084

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente N° 6297-D-17-20108, mediante el cual se tramita la adquisición de computadoras, como así también el alquiler de diverso equipamiento informático destinado a la L REUNIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE LOS JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y DE LOS ESTADOS ASOCIADOS a realizarse en nuestra Provincia entre los días 17 y 21 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un hecho trascendente para nuestra Provincia, que por su importancia requiere de la contratación de servicios diversos para el desarrollo del mismo, con el nivel de excelencia que exige la ocasión.

Que a los fines de la organización se suscribió, con fecha 28 de junio de 2017, un Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Que la demora en formalizar el citado Convenio se debe principalmente al cambio de autoridades, durante el mes de junio, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, situación que fue de público conocimiento.

Que estando especificado en el Convenio los bienes y servicios a contratar, la mencionada demora involuntaria redujo notablemente los plazos de los procesos administrativos pertinentes.

Que la próxima realización de la Reunión Anual del Banco Interamericano de Desarrollo en nuestra Provincia, donde también se requerirá de este tipo de equipamiento, hace conveniente la adquisición del mismo en lugar de su alquiler, sumado al beneficio depasara formar parte del patrimonio provincial.

Que la máxima seguridad en la que debe desarrollarse el evento torna inconveniente la publicación de detalles en los sitios Web destinados a las compras del Estado.

Que la misma razón expuesta en el párrafo anteriorimplica que los prestadores de servicios reúnan condiciones especiales en este aspecto, prácticamente imposibles de verificar en una compulsa pública de precios.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 63/67 y a lo dispuesto por el artículo Nº 144, inc. d. de la Ley Nº 8706, el mismo artículo del Decreto Nº 1000/15 y el artículo Nº 2 de la Disposición Nº 374-16-DGCPyGB,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º : Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a contratar en forma directa, sin

publicación en la web, con la empresa ULTIMA MILLA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71008591-5, la provisión de doscientos cuarenta y ocho (248) computadores personales de escritorio y ocho (8) computadores personales portátiles, de acuerdo a los términos y condiciones explicitados en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares de fs. 8/10, cotización de fs. 11/25 y Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/49; del expediente Nº 6297-D-17-20108, destinadas a cubrir las necesidades de la L REUNIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE LOS JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y DE LOS ESTADOS ASOCIADOS, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ( $ 3.674.838,40).

Artículo 2º Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a contratar en forma directa, sin publicación en la web, con la empresa ULTIMA MILLA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71008591-5, la provisión en calidad de alquiler del siguiente equipamiento: veintinueve switch, treinta y ocho impresoras laser monocromáticas, quince impresoras laser color, seis fotocopiadoras, nueve scaners color, siete fax con línea telefónica DDN, dos lectores de códigos de barra, treinta y tres terminales telefónicas con DDI, treinta y cinco terminales telefónicas con DDN, veinticinco accesos a internet inalámbrico, doscientos ochenta y ocho puestos de redes de datos con toma eléctrica, dos routers y la provisión del servicio de soporte técnico consistente en veinticinco personas, de acuerdo a los términos y condiciones explicitados en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares de fs. 50/54, cotización de fs. 11/25 y Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/49; del expediente Nº 6297-D-17-20108, destinado a cubrir las necesidades de la L REUNIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE LOS JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y DE LOS ESTADOS ASOCIADOS, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.383.336,41).

Artículo 3º El gasto autorizado en el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las siguientes partidas: U.G.C. G99022-51101-0, U.G.G. G96140 y U.G.C. G99019-41301-95, U.G.G. G96137, para las erogaciones dispuestas por los artículos primero y segundo respectivamente.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1467

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2017

Visto el Expediente N° 8071-D-2017-20108, mediante el cual solicita se declare de Interés Provincial el "CUARTO ENCUENTRO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN (IV ERLA) Y SEGUNDO CONGRESO PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN (II CONAD)", que se llevará a cabo en la Ciudad de Mendoza entre los días 24 al 26 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la organización está a cargo del Colegio Profesional de Licenciados en Administración de Mendoza (CLAM), en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcagua de Mendoza, bajo el auspicio de la Organización Latinoamericana de Administración (OLA);

Que los ejes temáticos y módulos propuestos son: I) Valores y Ética Profesional, II) Sustentabilidad y Responsabilidad Social Empresaria, III) Creatividad, Innovación y Emprendedurismo;

Que contará con la presencia de importantes profesionales, profesores y expertos a nivel nacional e internacional. Los conferencistas y expositores destacados provienen de Bolivia, Brasil, Paraguay, Colombia, Perú y Francia;

Que por lo expuesto se considera procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la citada declaración no importa compromiso económico para la Provincia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial el "CUARTO ENCUENTRO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN (IV ERLA) Y SEGUNDO CONGRESO PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN (II CONAD)", que se llevará a cabo entre los días 24 al 26 de de agosto de 2017, en el Salón Auditorio de la Universidad del Aconcagua de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1501

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2017

Visto el Expediente N° 5970-D-2017-00808, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias al agente FELIX RICARDO AVENA; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Avena cumple funciones en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que para otorgar lo solicitado se utilizará la economía producida por la baja del adicional por jubilación según Decreto Nº 286/17;

Que a fojas 08 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a fs. 09 obra la autorización expresa del Señor Gobernador y la aprobación del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Artículo 37 de la Ley Nº 8930;

Por ello, lo dispuesto en los Artículos 29 y 30 de la Ley Nº 8930 Presupuesto General Vigente año 2017,

Artículos 11 y 12 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/2016, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Incorpórese a partir del 01 de septiembre del 2017, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias al agente FELIX RICARDO AVENA, C.U.I.L. N° 20-12778509-1, -Clase 010- Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2017, G96060-41101-000-G00808.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1629

MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Visto el Expediente N° 8011-D-2017-20108, en el cual se tramita la ratificación del ACUERDO de COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y la PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el Dr. Ramón María Lanús, por una parte y por la otra, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, Mgter. Dalmiro Garay Cueli, suscripto el día 18 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA reconoce la importancia de implementar en su jurisdicción, políticas de reforma y modernización del Estado;

Que la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en adelante AABE, desarrolló el aplicativo de Gestión de Inmuebles SIENA y este ha resultado útil para la gestión de inmuebles, su georreferenciación, seguimiento, control y todo lo relativo a los mismos;

Que ambas partes consienten en implementar proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común, instrumentando sistemas informáticos relativos a la Gestión y Registros de Inmuebles;

Que el citado Acuerdo no establece erogaciones presupuestarias adicionales para ninguna de LAS

PARTES,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el ACUERDO de COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y la PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el Dr. Ramón María Lanús, por una parte y por la otra, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, Mgter. Dalmiro Garay Cueli, suscripto el día 18 de agosto de 2017, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

**MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 1312

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2017.

VISTO el expediente Nº 21-D-2017-01609 en el cual se gestiona la incorporación del agente de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, señor MARCELO ALEJANDRO PEREZ al Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15 del expediente de la referencia obra la autorización expresa del Señor Gobernador de la Provincia y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto-Acuerdo 1928/2016**.**

Que por Decreto Nº 518/2016 se dispuso la adscripción del agente Pérez a la Casa de Mendoza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, hasta el 31 de julio del año 2017, por lo que corresponde además disponer la prórroga de la misma.

Que a fojas 21 del expediente de la referencia obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 9, 28 y 30 de la Ley Nº 8930, 1, 10, 12 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16, Artículo 25 de la Ley Nº 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º - Téngase por prorrogada la adscripción del agente de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor MARCELO ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. Nº 27.300.398, C.U.I.L. 20-27300398-4, a la Casa de Mendoza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Artículo 2º - El presente decreto se dicta como excepción a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley 8930.

Artículo 3° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2017 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 18.387,60).

Artículo 4º - Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la incorporación del agente MARCELO ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. Nº 27.300.398, C.U.I.L. 20-27300398-4, quien revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-08) de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación OCHENTA POR CIENTO (80%), en el que fuera incorporado por Decreto 518/2016.

Artículo 5º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2017, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo previsto por el Artículo 25 de la Ley 5811, al agente MARCELO ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. nº 27.300.398, C.U.I.L. 20-27300398-4, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-08) de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 6º - El gasto que demande lo dispuesto en la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2017, Unidad de Gestión de Crédito: C96069-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30856.

Artículo 7º - La presente norma legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1399

MENDOZA,14 DE AGOSTO DE 2017

Visto el expediente N° 1168-D-2017-01283, en el cual se solicita se prorrogue la autorización para la operación y gestión de la Zona Franca Mendoza por parte del Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (I.D.I.T.S.); y

Considerando:

Que mediante el Artículo 1º del Decreto Nº 1060/16 se autorizó la prórroga por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, prorrogable por otros CIENTO OCHENTA (180) días más, del período dispuesto por Decreto Nº 1209/15 para la operación y gestión de la Zona Franca Mendoza por parte del Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (I.D.I.T.S.) a contar desde el 26 de agosto de 2016 y para que provisoriamente lleve a cabo la gestión, administración y operación de los servicios que se prestan en dicho predio, hasta tanto la Provincia de Mendoza otorgue su concesión a quien resulte adjudicatario como resultado del proceso de licitación autorizado por el Artículo 2º del Decreto Nº 613/14;

Que si bien la legislación prevé un llamado a licitación para llevar a cabo la gestión bajo responsabilidad del mencionado Instituto, los llamados efectuados en este sentido han quedado desiertos, sin oferentes, generando un desgaste administrativo significativo;

Que en virtud de que el plazo dispuesto por dicho Decreto se encuentra próximo a vencer, atento a la urgencia acreditada y a los fines de garantizar la continuidad y regularidad del servicio que presta la Zona Franca Mendoza, resulta necesario autorizar a dicho Instituto para que continúe en la gestión, administración y operación de la Zona Primaria Aduanera General;

Por ello, conforme con lo solicitado a fojas 1 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 13 del expediente Nº 1168-D-17-01283;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróguese por un plazo de 180 días, prorrogable por otros 180 días más en forma automática, el período dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 1060/16 para la operación, administración y gestión de la Zona Franca Mendoza por parte del Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (I.D.I.T.S.), a contar desde el 21 de agosto de 2017 hasta tanto la Provincia otorgue la concesión de la Zona Franca Mendoza a quien resulte adjudicatario como resultado del proceso de licitación autorizado por Decreto Nº 613/14.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1625

MENDOZA,11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTO el Expediente Nº 1615-D-2017-01283 en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino República Federativa de Brasil, del Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, C.P. Pedro Martín Kerchner, quien participará en representación del Señor Gobernador de la Provincia, de la Misión Institucional y Comercial en ese país; y

CONSIDERANDO:

Que la misión de que se trata desarrollará acciones en cuatro ejes de trabajo: Institucional, Comercial, Atracción de Inversiones y Exploratorio.

Que el Señor Ministro irá acompañado por el Subsecretario de Industria y Comercio, Licenciado Guillermo Gustavo Cruz y por el Asesor de Gabinete, Licenciado Facundo Sosa, ambos de la citada jurisdicción.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la República Federativa de Brasil, de los siguientes funcionarios, quienes participarán de la Misión Institucional y Comercial en ese país:

Ministro de Economía, Infraestructura y Energía: Contador Público Pedro Martín Kerchner, D.N.I. 24.160.687, C.U.I.L. 20-24160687-3 desde el día 16 y hasta el 24 de septiembre del año 2017, quien participará en representación del Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza;

Subsecretario de Industria y Comercio: Licenciado en Administración, Guillermo Gustavo Cruz, D.N.I.16.801.473, C.U.I.L. 20-16801473-3 desde el día 17 y hasta el día 23 de septiembre del año 2017. Cabe aclarar que el día 20 de septiembre del citado año dicho funcionario viajará a Capital Federal Argentina regresando a Brasil el día 21 de septiembre del mismo año.

Asesor de Gabinete: Licenciado Facundo Sosa, D.N.I. 24.860.820; C.U.I.L. 20-24860820-0, desde el día 16 y hasta el 23 de septiembre del año 2017.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 78

MENDOZA, 17 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente Nº 264-D-15-000112, en el cual obran las actuaciones sumariales contra Banco Supervielle SA. CUIT Nº 33-50000517-9, con domicilio en Gutierrez y 9 de Julio, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se interpone denuncia por el Señor Mostny Juan Mario LE Nº 6.907.662 con domicilio en Matienzo 1726, San José, Guaymallén, Mendoza contra la firma Banco Supervielle debido a que la entidad bancaria le cobra gastos de emisión de renovación de tarjeta de crédito que no fueron pactados.

Que a fs. 09 se acompaña copia de los distintos resúmenes de la tarjeta de crédito con el cobro denunciado.

Que a fs. 44 se imputa infracción a la denunciada por presunta infracción al artículo 19º de la Ley 24.240, por no haberse prestado el servicio en las condiciones ofrecidas y convenidas, ya que se cobran gastos de renovación de la tarjeta de crédito, los cuales se encontraban bonificados.

Que a fs. 49 rola constancia de notificación de la imputación realizada.

Que la sumariada no ha presentado al día de la fecha descargo alguno ni ofrece pruebas que desvirtúen la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 19º de la Ley 24240 prescribe que “Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.”

Que al respecto Javier Wajntraub manifiesta “El cumplimiento conforme lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas, inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato, etc.) (Ley de Defensa del Consumidor).

Que el sumariado no puede desconocer las obligaciones por él asumidas y debe actuar en consecuencia con la confianza generada en virtud de la apariencia ya que ello tiende a la estabilidad, a la armonía de las relaciones y por sobre todo reafirma la buena fe, principio básico de todo vínculo jurídico.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “…b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada y la Clausura por dos (2) días…”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha cumplido con las modalidades convenidas, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Y que si bien el valor que se le reclama al denunciante asciende a la suma de Pesos Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 ($1.049,00), debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: ”SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido cuatro años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00)

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma Banco Supervielle S.A. registra antecedentes, por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º). Por ello se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00) por la infracción verificada y analizada.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido ($ 1.250) y extremadamente lejos de su máximo ($ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPONGASÉ a la firma Banco Supervielle SA. CUIT Nº 33-50000517-9, con domicilio en Gutierrez y 9 de Julio, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación al artículo 19º de la Ley 24.240.

ARTÍCULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240, código TAX 017-417, CODIGO RESUMIDO 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INSCRIBASE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

**LIC. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 122

MENDOZA, 26 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente 11087-F-2011-01409, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA BATEA LIMITADA, nombre de fantasía "Laverap", CUIT Nº 30-71105169-0, con domicilio en calle Adolfo Calle nº 3306, Bº UNIMEV, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra denuncia efectuada por la Sra. María Rosa Fayad contra Lavandería “Labatea” y/o “Laverap”, en razón de que aquella dejó un mantel grande, 14 servilletas y un toallón blanco en el lavadero denunciado, y al dirigirse al mismo para retirar sus pertenencias, le manifestaron que les habían extraviado.

Que a fs. 3 se visualiza orden de trabajo interna confeccionada por la empresa denunciada, donde se detallan los objetos detallados por la denunciante en el párrafo anterior.

Que a fs. 12 obra acta de Audiencia Conciliatoria celebrada en la presente Dirección con fecha 21 de Noviembre de 2011, en la que se consigna una incomparencia injustificada por parte de la denunciada.

Que a fs. 13 se labra acta a la firma LAVANDERÍA “LA BATEA”, por encontrarse en INFRACCION a la Ley 24.240 por presunta violación al art. 19º del mismo ordenamiento legal, por no haber respetado los

términos, plazos, modalidades y demás circunstancias conforme a las cuales convino con la Sra. María Rosa Fayad, en razón de no haberle reintegrado a ésta, las prendas dejadas para realizarles el servicio de limpieza que brinda la denunciada, habiendo aparentemente la empresa extraviado las mencionadas prendas. Asimismo, se le otorgaron CINCO (5) días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa. Que dicha acta, fue efectivamente notificada a la parte denunciada el día 23/04/2012.

Que a la fecha, no obra descargo a la imputación efectuada por parte de la denunciada.

Que de la prueba incorporada por la parte denunciante, y del silencio de la denunciada, puede inferirse la veracidad de los dichos denunciados, concluyendo que la empresa denunciada, ha extraviado las prendas dejadas por la Sra. Fayad, cometiendo en claras una infracción a la Ley de Defensa del Consumidor.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º) indica que “las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: … b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada…h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor...”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que su Artículo 49º precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no dio cumplimiento con el servicio de lavandería convenido con la denunciante, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Y que si bien no se encuentra definido el valor de los productos extraviados por la denunciada, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: ”SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no reparó el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido 7 años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA BATEA LIMITADA, conforme lo permite la escala legal, equivalente a pesos cinco mil con 00/100 ($5.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que

la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido ($ 1.250) y extremadamente lejos de su máximo ($ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA BATEA LIMITADA, nombre de fantasía "Laverap", CUIT Nº 30-71105169-0, con domicilio en calle Adolfo Calle nº 3306, Bº Unimev, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 ($5.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación al artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

**LIC. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 161

MENDOZA, 27 de julio de 2017

VISTO:

El expediente Nº 1674-B-2012-01409, en el cual obran las actuaciones contra la firma Telecom Personal S.A., CUIT Nº 30-67818644-5, con domicilio en calle San Martín nº 968, Ciudad, Mendoza, y con domicilio legal en Av. Peltier nº 50, 2º Piso, Of. 24, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que se interpone denuncia por la Sra. Bevacqua Amelia, DNI Nº 03.051.334, contra las firmas Telecom Personal S.A. y Comcell Cuyo Mza., en virtud de haber comprado equipo celular marca Samsung E2 121, el cual no funciona en correctas condiciones de uso.

Que a fs. 9 obra acta de audiencia de conciliación celebrada en fecha 10 de Abril de 2012, a la cual comparece la firma Telecom Personal S.A. e incomparece la firma Comcell Cuyo Mza., no obstante encontrarse debidamente notificada conforme fs. 7. En la misma la denunciante solicita que la denunciada le otorgue el código de desbloqueo del equipo objeto del reclamo, o en su defecto se proceda a la devolución del dinero abonado en concepto del mismo ($246,15). En consecuencia se le otorga un plazo de cinco días a “Personal” a fin de contestar a la pretensión de la denunciante.

Que ante la falta de respuesta de la denunciada al emplazamiento efectuado a fs. 9, que hubiera dado solución al caso de autos, se dispone a fs. 10 notificar a la firma Telecom Personal S.A. que se encuentra en infracción por la presunta violación del art. 19º de la ley 24.240.

Que el acta de infracción referida se notifica a la parte sumariada en fecha 01/10/2012, conforme surge de las constancias de fs. 11, y por medio de la misma se le otorga un plazo de cinco días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

Que al día de la fecha la parte denunciada no ha presentado descargo alguno ni ofrecido pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa su contra.

Que la sumariada tampoco dio respuesta alguna a la pretensión del denunciante ni fijó su posición en las presentes actuaciones, no obstante haber solicitado expresamente la concesión de un plazo para ello (ver fs. 9).

Que por lo expuesto y no habiendo opuesto defensa la parte denunciada ante la infracción imputada, ni habiéndose desvirtuado las afirmaciones de la parte denunciante, ha quedado configurada la infracción imputada.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º) indica que “las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: … b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada…h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor...”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Qué asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no dio cumplimiento cabal con el servicio de telefonía celular contratado, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Y que si bien la denunciante reclama la suma de $246,15, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: ”SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no reparó el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido más de cinco años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma Telecom Personal S.A., conforme lo permite la escala legal, equivalente a pesos quince mil con 00/100 ($15.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a fs. 16 vta., donde se visualiza que la firma Telecom Personal S.A., CUIT Nº 30-67818644-5 registra antecedentes, y que según el artículo 49º in fine de la Ley 24.240 se establece ”…Se considerará reincidente a quien, habiendo sido sancionado por una infracción a esta ley, incurra en otra dentro del término de CINCO (5) años.”, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5547, según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º), por lo que se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS TREINTA MIL con 00/100 ($ 30.000,00) por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido ($ 1.250) y extremadamente lejos de su máximo ($ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma Telecom Personal S.A., CUIT Nº 30-67818644-5, con domicilio en calle San Martín nº 968, Ciudad, Mendoza, y con domicilio legal en Av. Peltier nº 50, 2º Piso, Of. 24, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 ($ 30.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación al artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

**LIC. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 118

MENDOZA, 23 de junio de 2017

VISTO:

El expediente Nº 14418-C-2010-01409-E-0-3, en el cual obran las actuaciones sumariales contra INC S.A, CUIT Nº 30-68731043-4, con domicilio en Las Heras nº 798, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO: Que se inician las actuaciones por denuncia del Sr. Pablo Ceverino, DNI Nº 35.662.596, contra la firma INC S.A. nombre de fantasía "Carrefour", CUIT Nº 30-68731043-4, en virtud de haber sido perjudicado por el robo de un Estéreo Sanyo SYC-200USB sustraído de su vehículo Dodge 1500, el cual se encontraba estacionado dentro de la playa de estacionamiento del citado supermercado, mientras el denunciante y su novia consultaban precios en el interior de dicho local.

Que a fs. 3 se acompaña prueba documental respaldatoria de la denuncia (factura de compra del estéreo objeto del reclamo y constancia de denuncia policial de fecha 12/12/10).

Que a fs. 8 rola acta de audiencia de conciliación celebrada en fecha 18/02/11, a la que incomparece la parte denunciada, encontrándose debidamente notificada conforme fs. 6. En la misma el denunciante aclara “que dejó asentado el caso en el libro de quejas de la sucursal” y presenta como testigo del hecho a la Srta. Yamila Vega, DNI Nº 33.579.624.

Que a fs. obrantes 9/11 se acompañan fotografías del interior del vehículo.

Que el daño causado fue constatando por el guardia de seguridad del comercio y personal policial del recinto, y se dejó asentado el reclamo en el libro de quejas del lugar y efectuó denuncia policial, no teniendo respuesta de ninguna de dichas partes.

Que se emplaza a la firma denunciada a que acompañe “copia certificada del libro de quejas en donde se dejó constancia de los acontecimientos que ocurrieron en fecha 11/12/2010.” (fs. 18), documental que no fue acompañada en autos. Asimismo, se cita a la partes a una audiencia testimonial, celebrada en fecha 21/09/11, conforme fs. 19 de autos, en la cual la testigo ratifica los hechos denunciados por el Sr. Ceverino.

Que a fs. 22 se imputa presunta infracción por violación al art. 19º de la Ley 24.240 al supermercado denunciado, y se reitera emplazamiento a fin de que el mismo acompañe copia certificada del libro de quejas.

Que el Artículo 19° de la Ley 24240: "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.".

Que al respecto, debe considerarse que la playa de estacionamiento de un supermercado constituye la prestación de una “comodidad” para sus clientes, lo que debe entenderse como un servicio adicional que presta el mismo y no escapa a la realidad el hecho de saber que de tal manera se pretende atraer a más clientela, por lo que -respecto de este servicio- se encuentra en juego la expresa disposición del art. 19º de la Ley 24.240. El servicio ofrecido al público no es desinteresado e importa una oferta comercial de acuerdo a la realidad actual en la que se plantean las modernas transacciones comerciales. La oferta indeterminada pero determinable, es aceptada por quien estaciona su rodado, sujeto que tiene una legítima expectativa de que será cuidado. Además, debe tenerse en cuenta que la gratuidad en la prestación del servicio de estacionamiento no puede servir de sustento a la pretensión de deslindar responsabilidades. Y ello por cuanto no puede el denunciado soslayar su deber de custodia, guarda y restitución, pues además debe tenerse en cuenta que el predio donde se guardan los autos se encuentra delimitado por el supermercado y con personal de seguridad contratado por la empresa.

Que la denunciada no ha presentado descargo alguno, y en consecuencia, considerando la falta de controversia y las pruebas obrantes en autos, queda acreditado el incumplimiento a la normativa citada.

Que el artículo 57 de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º) indica que “las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: … b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada…h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor...”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en su Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos, considerando que.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no dio

cumplimiento con el servicio de guarda, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Y que si bien el valor del producto adquirido asciende a $569.05, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: ”SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no reparó el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido 7 años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00)

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma Inc S.A. registra antecedentes (fs. 32/33), por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º). Por ello se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00) por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla extremadamente lejos de su máximo ($ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma INC S.A. nombre de fantasía "Carrefour", CUIT Nº 30-68731043-4, con domicilio en Las Heras nº 798, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación al artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°- INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

**LIC. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 140

MENDOZA, 07 de julio de 2017

VISTO:

El expediente Nº 120-D-2014-000112, en el cual obran las actuaciones sumariales contra Fravega S.A.C.I eI, CUIT Nº 30-52687424-9, con domicilio en Av. Acceso Este, Lateral Norte 3280, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza y contra la firma LG Electronics Argentina S.A. con domicilio en Juana Manso 969, Piso 5, Torre Norte, Puerto Madero y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola denuncia presentada por el Sr. Rama Carlos Mauricio, DNI Nº 23.574.746 con domicilio en Bº Lago del Torreón, Mzana “B”, Casa 21, Maipú, Luzuriaga, Mendoza contra la firma Fravega S.A.C.I. Ei, con domicilio en Av. Acceso Este Nº 3280, Guaymallen, Mendoza y contra la firma LG Electronics Argentina S.A. con domicilio en Juana Manso 969, Torre Norte, Puerto Madero, C.A.B.A. por incumplimiento de la garantía de un equipo LG 4500 F/C.

Que a fs. 8 se labra acta de infracción por presunta violación al artículo 18º de la Ley 5.547, otorgándose el plazo previsto por Ley para formular descargo. Que a fs. 11 la firma LG Electronics Argentina S.A. ofrece propuesta conciliatoria consistente en la revisión del equipo para determinar la falla o defecto de fábrica o la exclusión de la garantía.

Que habiendo tomado conocimiento de la propuesta, la denunciante rechaza a fs. 11 vta.

Que a fs. 6 rola informe de servicio técnico, donde manifiesta que el equipo presenta un problema con la aleta del frente por lo que recomienda llamar a la garantía.

Que los obligados a la garantía son quienes designan o eligen los servicios técnicos que elaboran informes

para la efectivización de la misma, por lo que el ofrecimiento de un nuevo ingreso resulta innecesario para determinar la existencia o no de defectos de fábrica, que ya fueran constatados por el servicio técnico.

Que el artículo 18 de la Ley 5.547 establece: “Durante el período de vigencia de la garantía su titular tendrá derecho a la reparación gratuita de los vicios o defectos originarios y si así hubiere sido pactado, al mantenimiento gratuito del bien garantizado, cuando por sus características requiera intervenciones técnicas periódicas.”

Que a su vez, el artículo 11º de la Ley 24.240 dispone “Cuando se comercialicen cosas muebles no consumibles conforme lo establece el artículo 2325 del Código Civil, el consumidor y los sucesivos adquirentes gozarán de garantía legal por los defectos o vicios de cualquier índole, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, o su correcto funcionamiento.”

Que el cumplimiento de la garantía esta impuesto en la ley con carácter de orden público, ya que no puede ser renunciada y tiene fundamentalmente en mira la reparación de la cosa en caso de existir vicios, ostensibles o no, que afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, o su correcto funcionamiento. Es decir que la afectación del correcto uso de la cosa constituirá en la práctica la pauta fundamental a tener en cuenta para la puesta en marcha de la garantía. En tal sentido la jurisprudencia ha expresado: “es procedente la reparación de los daños ocasionados al comprador por la mala calidad e ineptitud del material objeto del contrato de compraventa, pues conforme la Ley de Defensa del Consumidor, aquel y los sucesivos adquirentes gozan de una garantía legal por defectos o vicios de cualquier índole, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del contrato, en tanto afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado o su correcto funcionamiento.” (CNCom., sala B, 25-6-2011, “Centrini, Graciela y otro c/ Blastein S.A.”, D.J. 2001; L.L. 2001-F-396).

Que por lo expuesto y no habiendo opuesto defensa la parte denunciada ante la infracción imputada, ni habiéndose desvirtuado las afirmaciones de la parte denunciante, ha quedado configurada la infracción imputada.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “…b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada y la Clausura por dos (2) días…”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de las sumariadas en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos, teniendo en cuenta que Fravega S.A.C.I. Ei “cuenta con100 sucursales en todo el país, un centro de distribución y una planta en Tierra del Fuego” (fuente: http://fravega.bumeran.com.ar/), mientras que Samsung Electronics Argentina “ha crecido hasta convertirse en un líder internacional de tecnología de la información, que gestiona más de 200 sucursales alrededor del mundo”(fuente:

http://www.samsung.com/ar/aboutsamsung/).

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente las denunciadas han incumplido su obligación de garantía y que no presentan pruebas contundentes en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido tres años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma Fravega S.A.C.I. Ei por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00). Como así también, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma LG Electronics Argentina por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00).

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma Fravega S.A.C.I. Ei, CUIT Nº 30-52687424-9, registra antecedentes (ver fs. 19/20), por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º). Por ello se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00) por la infracción verificada y analizada, mientras que LG Electronics Argentina CUIT Nº 30-70728048-0 no presenta antecedentes en el Registro de Infractores.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido ($ 1.250) y extremadamente lejos de su máximo ($ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a FRÁVEGA S.A.C.I. EI., CUIT N° 30-52687424-9, con domicilio en Av. Acceso Este, Lateral Norte 3280, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00), y a LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-70728048-0, con domicilio en Juana Manso 969, Piso 5, Torre Norte, Puerto Madero, C.A.B.A la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por la violación al artículo 18º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º - Intímese por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547 - COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º- ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4°- INSCRIBASE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

**LIC. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6700

VISTO:

El expediente Nº 5944-H-17, caratulado: “BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL FUGAZZOTTO LUIS – E/PROYECTO DE ORDENANZA - S/EXIMICION EN AFOROS DE CONSTRUCCION VIVIENDAS A DEMOLER DE ADOBE”, y

CONSIDERANDO:

Que en el municipio de Godoy Cruz contamos con 816 viviendas de adobe y 9.200 mixtas, según datos proporcionados por la Dirección de Catastro.

Que la tipología de las casas de adobe es muy amplia y existen variaciones importantes de una a otra región y hay gran cantidad de viviendas construidas con este material en zonas sísmicas.

Que la frecuencia de colapsos en casas de adobe a causa de los sismos es atribuible no solo a las pobres propiedades mecánicas del material y a su deterioro por el tiempo, sino también que las viviendas suelen exhibir graves defectos de estructuración: altura considerable, pesos excesivos de los techos, muros muy

largos sin refuerzo y sin unión entre ellos ni con el techo.

Que los movimientos del suelo durante un sismo provocan vibraciones en la estructura, en la cual se generan fuerzas de inercia proporcionales a la masa de las distintas partes de la construcción, y que son resistidas y transmitidas a la cimentación y al suelo.

Que la mayoría de las viviendas de adobe existentes, se caracterizan por la escasa densidad de muros, longitud sin refuerzo de los mismos y por la poca o nula restricción que el techo proporciona a los extremos superiores de éstos.

Que el adobe es higrófilo, tiende a absorber la humedad atmosférica cuando el aire está saturado, de manera que por ello pierde su resistencia a los esfuerzos, aún los de su propio peso. Después de una lluvia prolongada por varios días, algunas paredes se desploman sin intervención de ninguna otra fuerza, debido a la humedad del ambiente. El agua ablanda el barro seco, por lo que se debe proteger de ésta en distintas circunstancias: de agua de lluvia, infiltraciones por malas instalaciones, inadecuado mantenimiento, etc.

Que en Mendoza los efectos del agua no han pasado desapercibidos. Y es que las filtraciones no sólo afectan los techos, sino que humedecen paredes, pisos y pueden causar problemas en las instalaciones eléctricas, con el peligro que esto conlleva.

Que en Godoy Cruz contamos con 816 viviendas de adobe y 9.200 mixtas, según datos proporcionados por la Dirección de Catastro de nuestra Municipalidad.

Que a través de los diversos créditos a nivel nacional y provincial, se cuenta con la amplia facilidad de acceder a distintos programas que contribuyen a la construcción. Podemos citar (*):

1-En primer lugar, el programa de crédito Procrear que se tramita en varios de los bancos públicos y privados del País. Este programa financia la compra y construcción de vivienda, en el caso de la construcción se debe contar con el terreno. Posee un plazo de hasta 30 años, y una tasa promedio del 5% anual ajustable por inflación. Presta un máximo de 1,6 millones para financiar hasta el 90% del valor de la vivienda.

Tiene la ventaja de que el Gobierno entrega un subsidio de hasta $ 400 mil; por lo tanto, las familias devuelven un capital menor al solicitado (y pagan también una cuota menor). Por otro lado, el acceso y la obtención del subsidio depende del puntaje obtenido por la familia. En la grilla de puntuación se consideran los ingresos familiares, la cantidad de hijos, la existencia de personas discapacitadas en la familia, entre otros aspectos.

2- Para quienes tengan ingresos medios/altos que no les permita calificar al procrear o no puedan esperar los procesos de convocatorias y adjudicaciones, se encuentran los créditos ajustados por UVA (inflación). El Banco Nación ofrece créditos de hasta $ 2,5 millones con un plazo máximo de 30 años. Permite financiar hasta el 80% de la compra y construcción de viviendas. La tasa a pagar promedia el 4% anual y es ajustable por inflación.

3-Para quienes aún la inflación y las cuotas variables les genera elevada incertidumbre todavía existen créditos con tasa y cuota fija los 3 primeros años y luego cuota variable. El Banco Nación ofrece un crédito de hasta $ 2 millones, con plazo máximo de 20 años para financiar la compra de hasta el 80% del valor de la vivienda. En esta línea, la tasa a pagar es fija del 14% por los primeros 3 años y luego variable por índice de salarios. *Fuente: http://www.mdzol.com/nota/738152-los-creditos-hipotecarios-mas-interesantes-para-las-familias/.

Que el fin de esta ordenanza es contribuir con las construcciones antisísmicas (aquellas que nos van a posibilitar soportar movimientos telúricos con mucha mayor superioridad de resistencia).

Que la misma va dirigida a las viviendas familiares o de organizaciones de la sociedad civil (ONG, uniones vecinales, centros de jubilados, cooperativas, mutuales, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro) que tengan una construcción de adobe.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

Artículo 1º: Establézcase la eximición en los aforos de construcción a aquellos propietarios dispuestos a demoler sus viviendas de adobe, con el fin de reconstruirlas con material antisísmico.

Artículo 2º: Destinatarios. La eximición sólo funcionará para aquella vivienda unifamiliar que sea construida sobre el mismo lote afectado por la demolición y para aquellas entidades sin fines de lucro que deseen reconstruir sus sedes o establecimientos.

Artículo 3º: Objetivo. El objetivo de esta ordenanza es erradicar las construcciones de adobe en Godoy Cruz, contribuyendo a la seguridad de la comunidad.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

**Lic. CESAR CATTANEO**
PRESIDENTE

Dra. SUSANA DÍAZ
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 6700/2017.-

COMUNIQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA, 06 de septiembre de 2017.-

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: 4090358 Importe: $ 360
22/09/2017 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6701

VISTO:

El expediente Nº 50216-I-17, caratulado: “CULTURA Y TURISMO – S/ACEPTACION DONACION DE UNA CASILLA DE GUARDABARRERA PARA SER EXPUESTA EN EL MUSEO FERROVIARIO”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones, el Sr. Jorge Leopoldo Cairone, en su carácter de Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza - Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM SAUPE), comunica que no hay objeciones para donar una casilla de guardabarrera a esta Municipalidad, para ser expuesta en el Museo Ferroviario.

Que el recurrente agrega que, de acuerdo a lo informado por la Jefatura de Vías y Obras de Metrotranvía, dicho objeto se encuentra sin ningún uso en la actualidad.

Que en fojas 03, Secretaría de Gobierno eleva nota al Sr. Jorge L. Cairone donde le comunica que esta Municipalidad se encuentra abocada a diferentes tareas, que implican la puesta en valor de un Museo Ferroviario, sito en Estación Benegas de Godoy Cruz y, que en virtud de este emprendimiento, le solicita la donación de una casilla de guardabarrera (depósito de Gutiérrez).

Que por lo expuesto y, considerando los términos de la nota de fojas 01, donde el Presidente de la Sociedad de Transporte de Mendoza, no presenta objeciones a dicho requerimiento, se considera procedente recibir en donación el objeto en cuestión.

Que en fojas 05, 06 y 07 se adjuntan fotos del estado en que se encuentra la casilla de guardabarrera.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Acéptese en donación una Casilla de Guardabarrera, donada a esta Municipalidad por el Sr. Jorge Leopoldo Cairone, en su carácter de Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza - Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM SAUPE), para formar parte de la exposición en el Museo Ferroviario, sito en la Estación Benegas de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2º: Por Escribanía Municipal e Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas correspondientes para inscribir en el erario municipal el bien mueble aceptado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

**Lic. CESAR CATTANEO**
PRESIDENTE

Dra. SUSANA DÍAZ
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6701/17 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 11 de setiembre del 2017.-

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4090521 Importe: $ 150
22/09/2017 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1482

MENDOZA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTO:

El expediente n° 50557/I/2017, mediante el cual la Secretaría de Hacienda tramita la Reglamentación del Fideicomiso Constituyente I;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente N° 314/S/2017 se realizó el llamado a Licitación Pública destinado a la Construcción del Barrio Constituyente I;

Que, a fs. 02 Secretaría de Hacienda informa que se constituyó el Fideicomiso: “Los Constituyentes”, según lo establece el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado a dicho acto Licitatorio;

Que, de fs. 03 a 04 vta. obra un detalle de los requisitos que deben cumplir los postulantes titulares y cotitulares; como así también los requerimientos necesarios para la Preselección de Postulantes a integrar el fideicomiso y documentación necesaria a presentar, debiéndose inscribir a través de la página web municipal “constituyentes.godoycruz.gob.ar”, desde el 20 de setiembre de 2017 a las 0:00 hs. hasta el 02 de octubre a las 24:00 hs. y en caso de producirse y/o quedaran vacantes, se abrirá una nueva inscripción hasta cubrir los cupos disponibles;

Que, procede la elaboración de un acto administrativo, de acuerdo a lo solicitado por Secretaría de Hacienda con su aval;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébanse los requisitos a cumplir por los postulantes a integrar el Fideicomiso Constituyentes I, destinado a la construcción del Barrio del mismo nombre, los cuales se detallan en la

Planilla Adjunta que forma parte integrante de este decreto, conforme a las constancias obrantes en el expediente N° 50557/I/2017.-

ARTICULO 2°:Tómese conocimiento por Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Dirección de Comunicación Social.-

ARTICULO 3°:COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

**Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR**
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretaria de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4090547 Importe: $ 102
22/09/2017 (1 Pub.)



# SECCIÓN PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(*)

SUBSANAR el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, realizado el día 15 de Mayo de 2016, obrante a fs. 171, correspondiente a la **SOCIEDAD "ESTABLECIMIENTOS CONSERVEROS DON ANTONIO S.R.L."**, en sus CLAUSULAS SEGUNDA Y SEXTA, en donde el porcentaje de participación se encuentra en contradicción a lo previsto por el Art. 11 de la Resolución 2.400/15; "LA CEDENTE": MARIA LUISA ESPINO, manifiesta que transfiere, a título gratuito, en concepto de donación, a los "CESIONARIOS": 1) JUAN MANUEL GALLARDO: el 95% del capital social del que es titular, y 2) GABRIELA LILIAN SOSA: el 5% del capital social del que es titular; quienes manifiestan que reciben y aceptan de plena conformidad.-la distribución final del Capital Social de la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS CONSERVEROS DON ANTONIO S.R.L." se compone del siguiente modo: 1) JUAN MANUEL GALLARDO: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (2945) CUOTAS SOCIALES, con un valor nominal de PESOS CIEN ($100), y 2) GABRIELA LILIAN SOSA: CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) CUOTAS SOCIALES, con un valor nominal de PESOS CIEN ($100).-General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los DIECINUEVE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE

Boleto N°: 4089613 Importe: $ 72
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

**GLAUBEN S.A**. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: LUCIANO ESTEBAN SABATINI, DNI: 26.548.832, argentino, nacido el 27/03/1978, estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle El Carmelo 412, Godoy Cruz, Mendoza; JUAN MANUEL OLIVARES, DNI: 25.620.576, argentino, nacido el 20/05/1977, estado civil soltero; con domicilio en calle Necochea 473, Piso 7, Dpto 3, Ciudad, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de Septiembre de 2017. 3°) DENOMINACIÓN: "GLAUBEN S.A." 4°) DOMICILIO: El domicilio social se ha fijado en calle Manuel A. Saez 468 PB, Capital, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) INMOBILIARIA B) CONSTRUCTORA C) FINANCIERA D) COMERCIAL E) FIDUCIARIA 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: LUCIANO ESTEBAN SABATINI, Director Suplente: JUAN MANUEL OLIVARES, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año."

Boleto N°: 4090200 Importe: $ 72
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

**WINNING COFFEE S.A. -** 1-Escritura N°: 141 fecha 31/08/2017 2) accionistas: CARLOS LUCAS CHAVA DEL PINO, D.N.I.: 28.456.460, casado, licenciado en Administración de empresas, argentino, CUIT: 20-28456460-0, nacido el 25/12/1980, de 30 años, con domicilio en: calle Pruedencio Bustos 155, Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba y EDGARDO OMAR DOSIO, D.N.I.: 22.490.572, casado, contador público, argentino, nacido el 9/3/1962, CUIT: 20-22490572-7, con domicilio en calle Banderita Norte 639, Las Heras, Mendoza, 45 años, 3) denominación: WINNING COFFEE S.A. 4) domicilio social, legal y fiscal: Av. España 2469, Torre 7 piso 3, Departamento 2, Ciudad, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS, b) MARKETING, c)-FINANCIERA, d)- COMERCIAL 7) capital: $100.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) cierre: 30/04 11) Directorio: Presidente: MARIA CECILIA MONTOYA ORQUERA, argentina, D.N.I. 28.896.460 Director suplente: EDGARDO OMAR DOSIO, argentino, D.N.I. 22.490.572, constituyen domicilio especial en calle Av España 2469, Torre 7 piso 3, Dpto 2, ciudad, Mendoza 12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

Boleto N°: 4090258 Importe: $ 66
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)

**ENTRE NUDOS & BROTES S.A.** Constitución de sociedad anónima según las siguientes previsiones 1)- Socios: La señora SABINA NOELIA IVANA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.487.299, y C.U.I.T.: 27-31487299-7, quien manifiesta ser de estado civil divorciada en primeras nupcias, de profesión Empresaria, nacida el 07 de julio de 1985, con domicilio en Calle Mitre 79, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza; y el señor GIANDINOTO MATIAS GABRIEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.564.362, C.U.I.T.: 20-31564362-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Contador Público, nacido el 25 de mayo de 1985, con domicilio en España 3399, Localidad de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2)- Fecha del Acto Constitutivo: 18 de septiembre de 2017.- 3) Denominación: ENTRE NUDOS & BROTES S.A. 4) Domicilio: Domicilio de la Sede Social en Barrio Oasis, Manzana L, Casa 3, Distrito de Villa Bastía, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE, b) COMERCIALES, 6) Plazo de Duración: La duración se establece en noventa y nueve (99) años a contar a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7) Monto de Capital: Monto de Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00).- 8)- Órgano de Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por: Director Titular en carácter de Presidente: SABINA NOELIA IVANA, con Documento Nacional de Identidad número 31.487.299, y como Director Suplente al señor GIANDINOTO MATIAS GABRIEL, con Documento Nacional de Identidad número 31.564.362, quienes durarán en sus mandatos por tres ejercicios.- 9)- Organización de la Representación Legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- 10)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550.- 11)- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 del mes de JUNIO de cada año.-

Boleto N°: 4090544 Importe: $ 138
22/09/2017 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Agricultura de General Alvear**, Mendoza, sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 2017, a las 19:00 hs. en la sede con domicilio en calle Marquez de Aguado Nº 210 de Colonia Alvear Oeste, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 4. Lectura y aprobación de la Memoria al 31/03/2017. 5. Lectura y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Cuadros y anexos, comparativos con el ejercicio anterior, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2.017. 6. Elección de once miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva. 7.Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.Transcurrida una hora desde la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Boleto N°: 4083024 Importe: $ 90
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)

**CLUB ATLETICO SAN LUIS** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de OCTUBRE de 2017 a las 20:30 hs., en primera convocatoria y a las 21:30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en URQUIZA 150 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de $ 30 por cada socio- 2-Elección de dos socios , para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario 3-Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/08/2017 acuerdo a la Res. DPJ Nº 1.301/13 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas- 5-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 4084213 Importe: $ 48
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA ATUEL** Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de OCTUBRE de 2017 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 HS., en segunda convocatoria, cita en SARMIENTO 102 – VILLA ATUEL – SAN RAFAEL con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al / los ejercicio /s económico /s cerrado 31/10/2016

Boleto N°: 4086193 Importe: $ 60
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB MENDOZA CLÁSICOS Y SPORT-** Convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día miércoles 16 de octubre de 2.017 a las 10.30 hs. En la sede Social ubicada en Av. Mitre 521, 2do piso, dpto. 19, Ciudad de Mendoza, para tratar e siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos socios para firmar el acta, junto al presidente y secretario. 2- Tratar la transcripción del Estatuto de Asociación Civil Club Mendoza Clásicos y Sport al libro de Actas de Asambleas nº 1. 3- Tratar la ratificación y transcripción de las actas móviles confeccionadas con anterioridad a la rúbrica de los libros societarios. 4-Tratar la renuncia de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobar la gestión de los mismos. 5- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4090326 Importe: $ 54
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

Convóquese a los asociados de la **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dìa 11 de Octubre de 2.017 a las 15:00 hs en calle Rioja 1783 de la Ciudad de Mendoza para tratar lo siguiente: -1 Lectura de la Asamblea Anual Ordinaria anterior. -2 Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. -3 Consideración del llamado a asamblea fuera de término. -4 Aprobación de Memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2.017. -5 Aprobación de la gestión de Comisión Directiva. -6 Elección de Miembros de Comisión Directiva y Revisora de cuentas.

Boleto N°: 04090566 Importe: $ 48
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
Por resolución de la Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL TRABAJADRES AUTONOMOS "AMUTUA"** convoca a los asociados a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 de Octubre de 2017 a las 11:00 horas, en el local de calle José Federico Moreno Nº 1547 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente. ORDEN DEL DIA PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a Presidente y Secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta Fiscalización, y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017. CUARTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. Resol. 152 Inam. QUINTO: Informe y consideración del proyecto a realizar en los terrenos cedidos en concesión por el gobierno de la provincia en el distrito el Carrizal Lujan de Cuyo SEXTO: Informe general consideración y aprobación de lo actuado.
NOTA: Art. 36º.- El quórum legal para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar el número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Boleto N°: 4090630 Importe: $ 84
22/09/2017 (1 Pub.)

El Consejo Directivo del **COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE MENDOZA** de conformidad con lo dispuesto por los arts. 22 de la ley 7372 y 36 del Reglamento, convoca a Asamblea Extraordinaria de matriculados en el Colegio, en primer convocatoria, para el día 04 de octubre de 2017 a las 09.30 horas, en la sede del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Mendoza sito en calle 25 de mayo Nº1881, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta juntamente con el Sr. Presidente; 2) Tratamiento y aprobación de la modificación a los artículos 21, y 28 a 35 del Reglamento del Colegio aprobado por asamblea general extraordinaria del 2 de octubre de 2006. Se hace saber a los señores matriculados que, de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley Nº 7372 la asamblea se constituirá a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los empadronados. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. MIGUEL ASTORGA PRESIDENTE - CARLOS FARINA SECRETARIO

Boleto N°: 4089239 Importe: $ 144
21-22/09/2017 (2 Pub.)

**MIRASER S.A**.- El Directorio en reunión celebrada el día 18 de setiembre de 2017 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 19 de octubre de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modi. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio social Nº 7 cerrado al 31/12/2016, 3) Razones de la convocatoria fuera de termino y su justificación por el Directorio, 4) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio y 5) Retribución Honorarios. Nota: los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 sstes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.-

Boleto N°: 04089449 Importe: $ 390
21-22-25-26-27/09/2017 (5 Pub.)

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Cítase a convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Octubre de 2017, a las 10 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Autorización Venta de Inmueble. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4088385 Importe: $ 150
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

**TRASANDINA GANADERA S.A**. El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle Santiago del Estero 551 de la ciudad de Mendoza, para el día 29 de Septiembre de 2017, a las 10 hs. como primera convocatoria y a las 11 hs como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al quincuagésimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.-3) Consideración de los honorarios del Directorio, inclusive en exceso legal por el desempeño de las comisiones especiales y/o funciones técnico-administrativas, previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.4) Análisis de la gestión del Directorio, su memoria y proyecto de tratamiento a los resultados del ejercicio. Sergio Fernández, Contador Público.

Boleto N°: 04086515 Importe: $ 270
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

## REMATES

(*)
Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416 en Autos N° 154.006, Caratulados, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MATHUS JAVIER MEDARDO P/ EJECUCION ACELERADA PRENDARIA", Orden Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana LIVELLARA, Conjuez, Secretaría Esc. Act. Rafael O. OROZCO, rematará SIN BASE día VEINTISIETE DE SETIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS ( 27/10/2.017 ), en los Estrados de este Juzgado, sito en calle Independencia N° 120, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza el siguiente bien mueble propiedad del demandado: Un automotor Dominio KUJ 456, marca Volkswagen tipo rural, 5 puertas, modelo Gol Country, 1.4, Año 2.011, Motor N° CNB021149, Chasis N° 98WDF05W2CP054494, ambos marca WOLKSWAGEN, con 176.101 Kms., golpe en el baúl, varios piquetes en general en la pintura gris metalizado, con tubo de gas, cilindro amarillo marca K-Kevi S.R.L. N° RAA sin otra identificación posible y un equipo con regulador y manómetro sin funcionamiento, una batería marca Mour y cuatro cubiertas en buen estado y en general en buen estado de conservación.- Deudas y Gravámenes: Prenda en primer grado a favor de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados por la suma de $ 29.467.Autos N° 154.006, Caratulados " VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MATHUS JAVIER MEDARDO P/ EJECUCION ACELERADA PRENDARIA ".-Autos N° 137.480 " D.G.R. C/ MATHUS JAVIER MEDARDO P/ APREMIO ", 3er. Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear. Deuda: ATM Impuesto a automotor $ 26.69361. Año 2.012 periodos 1°,2°,3°,4° hasta 4° periodo 2.017.-BASE DE VENTA Y CONDICIONES: El rodado se subastara sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el mismo acto el 10% seña, el 10% comisión y el 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública ( art. 6 inc. H Ley 8.923 ). Saldo aprobada la subasta y demás impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que quien adquiera en comisión deberá denunciar en el acto de remate los datos identificatorios de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Publíquense edictos por Tres (03) Días en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 249 del CPC. Gravámenes, deudas y demás datos de interés,

Martillero y Secretaría del Juzgado.-

Boleto N°: 4089028 Importe: $ 432
22-25-26/09/2017 (3 Pub.)

(*)
Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Matrícula 3221- Orden Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza- Sec, Tributaría "B" - Autos Nº FMZ 23641/2013, Caratulados "AFIP C/ VICARI MARTA TERESA P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 26 de SEPTIEMBRE de 2.017, Hora 10:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Virgen del Carmen de Cuyo Nº 80, Ciudad Mendoza,bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Un automotor DOMINIO FTU - 306, Marca CITRÖEN, Modelo C3 1.6I 16V EXCLUSIVE, Tipo SEDAN 5 PTAS, Modelo año 2.006, motor MARCA CITROEN N° 10DBTY0001964, chasis marca CITROEN N° 935FCN6AP6B520685. Gravámenes y Deudas, embargo $ 2.500, autos N° 39641/T, fecha 05/06/2015; embargo $ 10.000.-, autos N° 23641/2013B, fecha 12/02/2016, ambos AFIP C/ VICARI MARTA TERESA P/ Ejec. Fiscal, Juzgado Federal N° 2 Mendoza. Impuesto Automotor e Intereses $ 4.815,99 al 19/09/2017 actualizable a su efectivo pago. El bien se exhibirá en calle Videla Castillo 2467, Ciudad, MENDOZA, el día LUNES 25 de SEPTIEMBRE de 2017, de 15 a 17hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel155178874, 155633183, www.ryfkollenberger.com.ar

Boleto N°: 04089565 Importe: $ 204
22-25/09/2017 (2 Pub.)

(*)
Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Matrícula 3221-Orden Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza- Sec, Tributaría "B"- Autos Nº FMZ 5705/2013, Caratulados "AFIP C/ REINOSO JORGE OSVALDO P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 26 de SETIEMBRE de 2.017, Hora 11:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Virgen del Carmen de Cuyo Nº 80, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Un automotor DOMINIO BVF - 836, Marca RENAULT, Modelo EXPRESS/1998, Tipo FURGON, Modelo año 1998, SIN MOTOR, chasis marca RENAULT N° VF1F40RP516771359. Gravámenes y Deudas, embargo $ 17.000, autos N° 10750 Fecha 27/11/2014; embargo $ 50.000.-, autos N° 18286/T, fecha 27/11/2014; embargo $ 10.000, autos N° 5705/2013 B, fecha 12/05/2016; embargo $ 40.000, autos N° 65835/T, fecha 26/04/2017; embargo $50.000, autos N° 4664/2015B, fecha 20/07/2017; embargo $ 20.000, autos N° 23306/2014/A, fecha 20/07/2017; todos AFIP C/ REINOSO JORGE OSVALDO P/Ejec. Fiscal, Juzgado Federal N° 2 Mendoza, Secretaría Tributaria A y B. Impuesto Automotor e Intereses: $ 5.087,01 al 15 y 17/08/2017, actualizable a su efectivo pago. El bien se exhibirá en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, MENDOZA, el día LUNES25 de SEPTIEMBRE de 2017, de 15 a 17hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155178874, 155633183, www.ryfkollenberger.com.ar

Boleto N°: 04089612 Importe: $ 228
22-25/09/2017 (2 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría N 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, C.A.B.A., comunica por dos días en autos "VIÑA FUNDACION DE MENDOZA S.A. s/ QUIEBRA" Expte. Nº 37494/2013 (CUIT 30697935947), que los martilleros Fernando Sorribas (20171061483),

Guillermo Bosio (20101410928), Cecilia Cobelli (27054284956) y José Bello (20076072737), rematarán el día 13 de octubre de 2017 a las 10:15 hs. en punto, en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, C.A.B.A.: 1) automotor dominio HGB618, marca Renault, modelo Kangoo Generique 1.5 DCI CD, tipo furgón, año 2008. Base: $ 60.000.- y 2) grupo de saturación y dosificación tipo packaged marca Della Toffola. Base: $ 5.000.-. Condiciones de venta: Seña 30%. Comisión 10%, Arancel CSJN 0,25%, I.V.A. 21%. Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 133 Cpr. aplicables al caso por remisión al 278 ley 24.522 y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del cód. proc.). No se admitirá la compra en comisión ni será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Las deudas por impuestos o multas posteriores a la toma de la posesión quedarán a cargo del adquirente. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del cód. proc. Serán admitidas ofertas bajo sobre -lcq: 212 y art. 104 inc.6º del Reglamento del Fuero- las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en esta sede el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Mayor información en www.inforemate.com. Exhibición: 10 de octubre de 2017 de 15 a 17 hs., en la calle C. W. Lencinas 715, Luján de Cuyo, Mendoza. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2017. Juan Pedro Giudici. Secretario.

C.A.D. N°: 18812 Importe: $ 348
21-22/09/2017 (2 Pub.)

---

Mariano Martin Burgio, Martillero Público Mat. 3184, remata el 28 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs, en oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322 de Ciudad, Mendoza, en autos nro. 250.209 caratulados "GOMEZ ASENCIO IGNACIO En J: 101.635 "Gomez Asencio I. c/ Gomez Carmen M. p/ Div. de Condominio" p/ Ejecucion de Sentencia S/ Ejecucion de Sentencia" originarios del Vigesimo Cuarto Juzgado Civil, Primera Circuncripción Judicial de Mendoza, modalidad VIVA VOZ con la base del 70% del avaluo fiscal, un inmueble urbano con edificacion perteneciente a CARMEN MAGDALENA ASENCIO DNI. 6.471.441 Y ASENCIO IGNACIO GOMEZ DNI. 6.851.980 ubicado en calle Pedro Vargas nro. 734 de Dorrego, Guaymallen, Memdoza; Superficie y limites: segun plano nro. 18595 es de 252,08 m2, segun titulo 251,706 m2, limite Norte: con Salaberry y Bercetche em 10m, Sur: calle Pedro Vargas en 10m, Este: Lote 4 en 25,11m, Oeste: Lote 6 en 25,11m. Inscripciones: Regsitro Publico matricula nro. 53635/4, con nomenclatura catastral nro. 04010100300000200009, con Padron de rentas nro. 04-08405-9, con padron municipal nro. 5048 de Guaymallen, Con estado ocupacional viviendo la Sra Gomez Carmen con su marido y su hijo con su esposa y dos hijos del mismo, la propiedad es de construcción mixta, siendo la parte frontal de material y la parte trasera de adobe, posee dos habitaciones con paredes pintadas y enlucidas, sala de estar, galeria cerrada, cocina comedor, posee techo de tejas, cocina completa completa con bajo mesada, pisos de baldosas en toda la casa, posee cochera techa con porton de madera corredizo,posee aberturas de madera en toda la casa y las mismas cuentan con rejas, posee baño completo con paredes enlucidas y pintadas posee un departamento en el patio que consta de dos habiltaciones, cocina y comedor, con baño, pisos de ceramicos, con construccion de material. Deudas y Gravamenes: Deuda ATM $ 4.920,51 al 06-06-2017; Municipalidad de Guaymallen $ 9966,91 al 02-05-2017 Todos los importes se encuentran sujetos al ajuste que corresponda hasta el momento del efectivo pago; Aguas Mendocinas, al dia al 05-04-2017. Base $ 75.037,90. El Aquirente abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña 3% de comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, el 1,5 % de Impuesto a las Transferencia de inmuebles, e IVA en caso de corresponder, resto luego de notificado la aprobación del remate. Título, y documentación, inspección ocular, fotografías y plano, obran en autos donde podrán compulsarse, sin aceptarse reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Se

hace saber que en caso de compra en comisión, en el mismo acto se deberá denunciar al comitente, bajo apercibimiento de tener por comprador al oferente en subasta. Se presentará dentro de las 24 hs posteriores, el escrito ratificatorio firmado por ambos, o el poder respectivo. En su defecto, se tendrá por adjudicatario y comprador al suscriptor de la oferta. El certificado catastral y toda documentación necesaria para la transferencia de dominio, será por cuenta del comprador en subasta, como así también los gastos necesarios para desocupación u otros menesteres producidos una vez tomado posesión del inmueble subastado. Exhibición: Miercoles 27 de Septiembre de 2017 de 14:00 hs a 19:00 hs. Informes: Juzgado autorizante o Martillero tel 0261-155165123.

Boleto N°: 04087733 Importe: $ 990
18-20-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

---

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segunda Cámara del Trabajo San Rafael, Mendoza, Autos N° 11.710 caratulados: “ROMANI RICARDO REINALDO C/ COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALTO DE LAS ROSAS LTDA P/ DESPIDO, rematará SEIS DE OCTUBRE DE 2.017 (06-10-2017), ONCE HORAS, Estrados del Tribunal, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, bajo modalidad de SOBRE CERRADO (Acordada N° 19.863), el 100 % del inmueble embargado en autos, propiedad de la demandada, Cooperativa Rural de Servicios Públicos de Salto de Las Rosas Ltda, inscripto bajo la matrícula 25121/17, Folio Real San Rafael, ubicado frente a calle Prolongación Manuel Dorrego s/n, Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, constante de una superficie total de 1.421,43 m2 según título y plano N° 32.566. Límites: NE: en 10,00 mts. formando martillo con lote B, y en otra en 31,83 mts. con prolongación calle Manuel Dorrego; SO: en 42,83 mts. con lote A; NO: en parte en 22,57 mts. con Sucesión de Segundo Gómez, y en otra cerrando martillo, en 15,00 mts. con lote B. SE: en 37,36 mts. con lote F. Este inmueble está formado por tres lotes, los que por estar unidos forman un solo cuerpo, según detalle: Lote C: superficie de 627,79 m2 s/t y s/p; Lote D: superficie de 397,08 m2 s/t y s/p; Lote E: superficie de 396,56 m2 s/t y s/p. Con derecho de agua de regadío de carácter definitivo para toda su extensión (según matrícula), pero según informe de fs. 278 del Departamento General de Irrigación el inmueble no posee derecho de riego por haber sido eliminado en el padrón 185. Afectado por servidumbre de riego. Procedencia: parte del N° 15.464 - fs. 585 del T° 122-B de San Rafael. Inscripciones y deudas: Nom. Catastrales: 17-99-10-2701-186144/182152/178155; Rentas: Padrones Territoriales N° 17-643362/643370/643388 adeuda al 30/04/17 $ 4.006,34; Municipalidad San Rafael: padrones N° 834/835/836 - Secc. 36, sin deuda al 19/05/17, deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: propiedad libre de mejoras, terreno baldío. No posee servicios. Por calle Prolongación Manuel Dorrego pasan los servicios de agua potable y energía eléctrica. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Gravámenes: B1) Embargo preventivo en estos autos $ 89.045,09 capital más $ 74.800 pres. prov. Ent. 89.744 del 12/05/16. B2) conversión en definitivo del embargo de B1. Ent. 1529 del 30/11/16. B3) Embargo autos N° 14.076 - Bittar Marcos Diego y ots. en juicio N° 02.04.02.11710 c/ Coop. Rural de Serv. Públicos de Salto de Las Rosas Ltda p/ Ejec. Honorarios, $ 25.188,59 honorarios más $ 6.297,14 est. prov. p/resp. a int. y costas. Ent. 5429 del 14/02/17. AVALUO FISCAL año 2017: $ 57.072. BASE DE VENTA (70 % avalúo fiscal) $ 39.950,40. Los interesados deberán realizar las propuestas únicamente en los formularios existentes a esos efectos en sobre cerrado hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2.017, hasta las ONCE HORAS, entregando el Juzgado constancia de su recepción. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las ya presentadas. Se hace saber al oferente que para el caso de resultar su oferta la mejor, deberá estar presente al momento de la realización de la subasta acompañado de su documento de identidad. Comprador depositará acto remate, dinero en efectivo, 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % establecido por ley impositiva provincial dentro del tercer día de quedar firme la aprobación de la subasta. Además el comprador deberá abonar el 1,5 % Impuesto Transferencia Inmuebles - AFIP (Res. Gral. 2141), conforme al precio obtenido en la subasta, y en caso de que el precio obtenido sea inferior al del avalúo fiscal, se deberá considerar como precio este último. En caso de compra por comisión, en el mismo formulario de ofertas deberán declarar el nombre del comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las 24 hs. de finalizada la subasta escrito ratificatorio firmado por ambos. Caso contrario, quedará el proponente como adjudicatario definitivo. Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizados la

subasta. Se hace saber a los oferentes en subasta, que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia 253, San Rafael, teléfono 2604-588367. Dres. Javier Gerardo Castrillejo - Marcelo Mauricio Chiarpotti. Juez de Cámara.

S/Cargo
18-20-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

---

WALTER ROQUE ESTEBAN, Martillero Público, Matricula 2717, POR ORDEN PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos N° 21.533 Caratulados: "MEMBRIVE GABRIEL DOMINGO C/ AFA S.R.L P/ ORDINARIO" REMATARA DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE 2017 ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado sito Subsuelo- ala ESTE- calle Emilio Civit entre Independencia y Maza, San Rafael, Mza.(Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial), mediante la modalidad de presentación en "SOBRE CERRADO" AL MEJOR POSTOR Y SIN BASE propiedad del demando: UN AUTOMOTOR MARCA MERCEDEZ BENZ MODELO 02-L608-D MOTOR MERCEDES BENZ N° 340.930-10-052208- CHASIS MERCEDES BENZ N° 378.302-12-003290-AÑO 1979- DOMINIO TUV-594- Chapería y pintura regular estado-seis ruedas armadas regular estado, carrocería de madera, tapizado y tablero en regular estado, con faltantes, paragolpe trasero y delantero en mal estado, no posee: llave de rueda, gato y batería.- DEUDAS: ATM Deuda al 26/05/17 $ 4.259,57.- GRAVÁMENES: 1: AUTOS Nº 318352- ISC C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO- ORIGINARIOS DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TIBUTARIO MENDOZA- 2: INHIBICION AUTOS Nº 596531 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 2º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA Nº3 MZA – ANOTACION 11/12/2012. 3: INHIBICION: AUTOS Nº 694285 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 2º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA Nº3 MZA – ANOTACION 18/09/2013. 4: AUTOS Nº 737993 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 2º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA Nº3 MZA – ANOTACION 02/10/2013. 5: AUTOS Nº 42850 EXPRESO AFA SRL P/CONCURSO PREVENTIVO P/CONCURSO ORIG. 1º JDO PROCESOS CONCURSALES DE SAN RAFAEL-MZA – ANOTACION 11/02/2004. 6: INHIBICION: AUTOS Nº 220939 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS DE MZA C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JDO TRIBUTARIO DE SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 18/07/2014. 7: AUTOS Nº 42850 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – 1º JDO PROCESOS CONCURSALES DE SAN RAFAEL – MZA. C/ EXPRESO AFA SRL P/CONCURSO PREVENTIVO – ANOTACION 11/02/2004. 8: Nº 42850 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – 1º JDO PROCESOS CONCURSALES DE SAN RAFAEL – MZA. C/ EXPRESO AFA SRL P/CONCURSO PREVENTIVO – ANOTACION 10/02/2004. 9: INHIBICION: AUTOS Nº 459963 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 3º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA Nº5 MZA – ANOTACION 13/08/2013. 10: AUTOS Nº 207029 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 27/10/2014. 11: AUTOS Nº 256123 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 03/11/2014. 12: AUTOS Nº 199727 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 22/12/2014. 13: AUTOS Nº 554238 MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 3º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA Nº5 - MZA – ANOTACION 29/12/2014. 14: AUTOS Nº 211747 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 29/04/2015. 15: AUTOS Nº 799562 ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ EXPRESO AFA SRL C/APREMIO ORIGNARIOS DEL 2º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIO Nº 4 DE MZA. 16: AUTOS Nº 188037 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 20/11/2015. 17: AUTOS Nº 245304 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MZA C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 24/02/2016. 18: AUTOS Nº 281181 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MZA C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 11/07/2016. 19: AUTOS Nº 281624 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MZA C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 11/07/2016. 20:

EMBARGOS: $238.000 AUTOS Nº 21533 MEMBRIVE GABRIEL D. C/ EXPRESO AFA P/ORDINARIO ORIG. 1º CAMARA DEL TRABAJO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 28/12/2015. - Comprador deberá presentar oferta mediante sobre cerrado ante la secretaria de Tribunal con 48 horas de antelación a la realización de la subasta- DIECISEIS DE OCTUBRE A LAS ONCE HORAS- y en el formulario previsto por Acordada 19.863, no admitiéndose nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones a las ya presentadas, en el mismo formulario de ofertas deberá declarar el nombre del comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos; así mismo abonará acto de subasta 10% seña y 10% comisión del martillero, en dinero efectivo. Así mismo el saldo de precio, 4,5% Impuesto Fiscal establecido por ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc.h) y el 10,5% en concepto de IVA se deberán abonar una vez aprobada la subasta. El saldo de precio deberá abonarse al martillero : 4,5% establecido por Ley Provincial deberá pagarse en Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el 10,5% en la Administración Federal de Ingresos Públicos- Así mismo póngase en conocimiento a quien estime corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta.- En el acto del remate el martillero actuante hará conocer que en el caso que el bien subastado sea adquirido por la modalidad “por comisión” deberá denunciar datos completos para quien se adquiere dicho bien bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal (resol. NE 01/2001, Circular 35/2001). Visitas: de Lunes a Viernes de 15:00 a 18:00 hs. previo aviso martillero. Más Informes: Secretaría autorizante o Martillero: San Luís 852; Telfs. 4423736/154531135.-

S/Cargo
18-20-22/09/2017 (3 Pub.)

---

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Publico, Matricula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ Nº 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día CUATRO DE OCTUBRE DE 2017, A LAS NUEVE HORAS, la que se llevara a cabo en Oficina de Subastas, calle San Martín 322, Planta Baja de Ciudad, con BASE de $ 35.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 02 de octubre de 2017 en Secretaria del Tribunal, Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, 100% Inmueble rural ubicado en calle SERVIDUMBRE DE PASO CON SALIDA A CALLE MUZABER S/Nº ESQUINA FLORIDA S/Nº, LUGAR EL CEPILLO, DISTRITO PAREDITAS, DEPARTAMENTO SAN CARLOS, MENDOZA, superficie CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, según titulo y plano Nº 16/13473, Al que se ingresa por una servidumbre de Transito constituida mediante escritura, propiedad de la fallida y se subasta en el estado en que se encuentra. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Finca Andina SA. en 2.500 mtrs; Sur: José Fernández SA. en 2.500 mtrs.; Este: calle Prolongación Muzaber en 2.000 mtrs.; Oeste: José Fernández SA. en 2.000 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Matricula N° 178.066/16 de San Carlos; Administradora Tributaria Mendoza (DGR): Padrón N° 16/10420; debe $ 774,03.- Nomenclatura Catastral: Nº 16098832004658730000-4, Avalúo Fiscal año 2015 $ 21.901 Departamento General de Irrigación: Posee 3 pozos para uso agrícola: Nº 16/884, debe $ 14.359,38.- Nº 16/887 debe $ 14.359,38.- y Nº 16/892 debe $ 14.359,38.- Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Inmueble rural totalmente alambrado, 250 hs nivelada en círculos para riego por pibot, sin pibot, con cañerías subterránea de riego, otras hectáreas sin nivelar en el estado de conservación en que se encuentran, ya que presentan pequeñas ondulaciones y canales de cauces aluvionales, tiene una casa construcción material, paredes enlucidas, carpintería madera, marcos puertas metálicos, techo rollizos, madera y chapa, de tres dormitorios, comedor con cocina con cerámica pared y mesada mampostería, baño, puerta reja entrada, 80 M2 cubiertos aproximadamente, existen algunos corrales, tinglado parabólico y plano con estructura metálica y techo chapa con faltantes. tiene tres pozos, luz eléctrica.. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y 1,5% de Impuesto a la Transferencia, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, saldo 15 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos

donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros.. Exhibición: día 27-09-2017 de 10:00 hs. a 18:00 hs..- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481

C.A.D. N°: 18811 Importe: $ 930
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 13/17 y vta. de autos Nº 13-04179942-5 (011901-1251333) caratulados: "PUCHETA DARIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PUCHETA DARIO ALEJANDRO; DNI 22013842.; C.U.I.L. N°, con domicilio real sito en YUGOSLAVIA 2338 B°SANTA ANA GLLEN. - CAPITAL - MENDOZA., la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (artículo 288 y 289 Ley de Concursos y Quiebras). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 14°) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE MARZO DE 2018. 16º) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE JUNIO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR

DOMICILIO: Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miercoles de 16 a 20 hs.

C.A.D. N°: 18814 Importe: $ 960
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1250936, VISSANI PABLO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 09/09/2016 de VISSANI, PABLO DANIEL, DNI 22973261. Fecha de presentación: 17/08/2016. Fecha reprogramación: 31/08/2017 Fechas fijadas: hasta 13/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 28/12/2017 para revisión legajos,

formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: ABDALA LORENA TERESA, domicilio Emilio Jofre 265, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs., Tel: 2634491031/2634537383 Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez

Boleto N°: 4088762 Importe: $ 180
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1.018.413, FERNANDEZ RENZO KEVIN P/ APE PEQUEÑO. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a RENZO KEVIN FERNANDEZ, DNI 37412690. 2) fecha de presentación:29/05/2017; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/11/2017; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 15/12/2017 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 04088869 Importe: $ 180
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04155539- 9 ((011902-4356245)), caratulado "COLLADO RAUL DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 09/08/17. El Sr COLLADO RAUL DARIO; D.N.I. 27.275.932 Fecha de presentación: 21/06/17. Fechas fijadas: 30/10/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 13/11/17 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). BARROSO, JOSE SANTIAGO, domicilio legal en calle Av. España N° 560, Ciudad, Mendoza, Domicilio a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de crédito y las observaciones e impugnaciones a los mismos, calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza Días de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 Horas Tel: 4223373. Cel: 155463016 Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4088916 Importe: $ 330
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado Concursal. Autos 1.251.261, SANTAROSSA ADRIAN ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 01/08/2017 de SANTAROSSA ADRIAN ALBERTO, DNI 30545849. Fecha presentación: 23/05/2017. Fechas fijadas: hasta 03/11/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 21/11/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: ROIG MARIA JOSÉ, domicilio España 1248, Piso 6, Of. 78, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs., Tel: 4294082/155736862. Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez

Boleto N°: 04088917 Importe: $ 180
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado Concursal. Autos 1.018.509, GARCIA ROSA LAURA P/ APE PEQUEÑO. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ROSA LAURA GARCIA, DNI 22093604 2) fecha de presentación 31/07/2017; 3) que en autos ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta 30/11/2017; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 15/12/2017 (Art. 75 L C Q). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 04089048 Importe: $ 150

---

20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04157458-9 4356267 caratulados: "COLLADO RAUL JACINTO P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 01/08/17 de la SR: COLLADO RAUL JACINTO D.N.I. N° 10.742.719; Fecha de presentación: 23/06/17. Fechas fijadas: 20/10/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 03/11/17 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). Síndico MARIA FERNANDA ANGUERA, domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 1.665, Godoy Cruz Mendoza. Días de LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 156813012 Dra. Gloria E. Cortez Juez. -

Boleto N°: 4089065 Importe: $ 270
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos N° 1250640 "PAUL RODRIGO LEANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO" , Concurso presentado: 09/11/15, ordénese la apertura Concurso 01/12/15. Reprogramación de fechas: 25/08/17, PAUL RODRIGO LEANDRO D.N.I. N° 36.584.360 ; C.U.I.L. N° 20-36584360-1. Fecha de reprogramación: 28/09/17 Fechas Fijadas: hasta 07/12/17 presentación verificación síndico (art. 32) ; hasta 22/12/17 revisación legajos (art.34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura Síndico: Ctdora BEHLER , KARIN PATRICIA MARIA, Domiciliada en Amigorena N° 56 , 3° Piso , Dpto. 11, Ciudad , Mendoza. Atención: Martes , Miércoles y Jueves , de 16 a 20 horas.. Teléfono: 4972294. Cel 2612078465.- Dra. LUCÍA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: 4089078 Importe: $ 210
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 129/131 autos Nº13-02139827-0 (011901-1250361) caratulados: “CONTRERAS LUIS CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 129/131) ” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CONTRERAS LUIS CESAR, D.N.I. N° 16.995.995; C.U.I.L. N° 27-16995995-3, con domicilio real sito en calle Malvinas Argentinas N° 2766, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017 (art. 40 LCQ). Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. GIMENEZ RICARDO ALBERTO

DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18810 Importe: $ 690
19-20-21-22-25/09/2017 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 1.251.313, "ALVARADO JUAN MARCELO P/CONCURSO PEQUEÑO". 24/07/17 Presentación Concurso Preventivo del Sr. JUAN MARCELO ALVARADO, D.N.I.: 25.520.111; CUIL: 20-25520111-6. Fecha Apertura: 07/08/17. Presentación de verificación ante el Síndico hasta el 09/11/17 (art.14 inc.3 de la LCQ) revisar legajos, impugnaciones y observaciones hasta el 27/11/17. Sindico: SANDRA MONICA MUÑOZ. Monseñor Zabalza 30. P.B. Oficina A. Ciudad. Mendoza. Atiende: lunes, martes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 4245438/ 2615785399. FDO: DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ.

Boleto N°: 04089970 Importe: $ 210
27-26-25-22-21/09/2017 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°4.187, caratulados: "ESCUDERO JOSE LUIS por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 15 de Agosto de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE LUIS ESCUDERO con D.N.I. N° 26.677.962. Síndico designado en autos: OSVALDO MARIO YERFINO con domicilio legal en PASAJE 4 LOCAL 36 C.C.E Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel: 4421556. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE y OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18716 Importe: $ 300
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 3.334, caratulados: "DIAZ, HILARIO CESAR P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 15 de Agosto de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de HILARIO CESAR DIAZ con D.N.I. N° 08.282.746. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE y OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18717 Importe: $ 300
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.195, caratulados: "MANSILLA VICENTE FRANCO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 15 de Agosto de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de VICENTE FRANCO MANSILLA con D.N.I. N° 30.325.002. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín,

Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE y OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18718 Importe: $ 300
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 138/140 autos Nº13-02149525-9 (011901-1250384) caratulados: “CORTES JAVIER JONATAN P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 138/140)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORTES JAVIER JONATAN, D.N.I. N° 27.982.443; C.U.I.L. N° 20-27982443-2, con domicilio real sito en B° Las Torcacitas, Mna. D, Casa 15, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3°) Establecer el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017(art. 40 LCQ). Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal....7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. YACIOFANO SILVINA
DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, DPTO 6, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18806 Importe: $ 690
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 130/132 autos Nº13-03830051-7 (011901-1250643) caratulados: “COLCHAD ARAOZ WALTER RICARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 130/132)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de COLCHAD ARAOZ WALTER RICARDO, D.N.I. N° 20.482.744; C.U.I.L. N° 20-20482744-4, con domicilio real sito en calle Río Negro N° 165, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3°) Establecer el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017(art. 40 LCQ). Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase

que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. PEREZ LEONARDO DOMICILIO: ESPAÑA 866, PLANTA BAJA, DPTO 2, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 18808 Importe: $ 690
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04156073-2 caratulados “NUÑEZ EDUARDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de julio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de EDUARDO DANIEL NUÑEZ, DNI N° 14.963.617, CUIL N° 20-14963617-0. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE DEICIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN ROBERTO ESPILOCÍN con domicilio legal en calle Agustín Maza N° 1.264, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00. TEL. 4305911 / 155869032 / robertoespilo@yahoo.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18809 Importe: $ 600
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251098 LEYES MARCELO ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 17/02/2017 de LEYES, MARCELO ALEJANDRO, DNI 32121223. Fecha presentación: 20/12/2016. Fecha reprogramación:31/08/2017. Fechas fijadas: hasta 14/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 28/12/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: TENNERINI RUBEN EMILIO, domicilio EVARISTO CARRIEGO 821, 1 PISO, Dorrego, Gllén, Mza. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs., Tel: 4317665/ 155758584: Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez

Boleto N°: 04087757 Importe: $ 180
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

que a fs. 38/40 de los autos Nº 46.862 caratulados “TORRES NESTOR ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Setiembre de 2.017. AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. NESTOR ANIBAL TORRES, Documento Nacional de Identidad Nº 13.116.879, C.U.I.L. Nº 23-13116879-9 con domicilio real en calle San Francisco s/n° Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de noviembre del año dos mil diecisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. Carmen Susana Lomoro con domicilio en calle Independencia N° 458 de ciudad.-

C.A.D. N°: 18819 Importe: $ 660
28-27-26-25-22/09/2017 (5 Pub.)

---

4° Juzgado Civil, Autos N° 6.166 "FREDES EDGARDO MARTIN P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 02/08/17, ordénese la apertura Concurso. 09/08/17. FREDES EDGARDO MARTIN, DNI: 31.622.642, Fechas Fijadas: hasta 05/12/17 presentación verificación síndico (art. 32); 22/02/18 informe individual (art. 35); 10/04/18 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. ADOLFO RUBEN CONSOLINI, Domicilio: 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza. Atención: Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 hs. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez

Boleto N°: 04089973 Importe: $ 120
28-27-26-25-22/09/2017 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04177050·8((011903-1018510)), “AGUERO JUAN RICARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO P/ CONCURSO PEQUEÑO” AGUERO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 22.291.306; Presentación Concurso Preventivo: 02/08/17; Fecha Apertura 05/09/17. Fecha acreedores presentación verificación Síndico hasta el 13/12/17. Fecha para formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas hasta el 28/12/17. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 horas a 10:00 horas (Ac. De fecha 06/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Sindico: Norberto Daniel Gallardo, Domicilio: España 533, 2° piso. Of. 9, Ciudad, Mendoza. Atiende: miércoles, jueves y viernes de 8.00 horas a 12.00 horas. Tel.: 4258916- 1566191911. Dr. Pablo González Manasés – Juez.

Boleto N°: 04090584 Importe: $ 210
28-27-26-25-22/09/2017 (5 Pub.)

---

## TITULOS SUPLETORIOS

Juez Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael a cargo Dr. Pablo Augusto Moretti, hace saber al Sr. Alfredo Prada, que a fs, 146 y vta de los autos N° 3.845, caratulados "ORTUBIA TITO C/

PRADA ALFREDO PI PRESCRIPCION ADQUISITIVA, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "San Rafael, 23 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas.- 2) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros que se desconoce el domicilio del demandado, ALFREDO PRADA debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.). 3) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado al demandado, ALFREDO PRADA, por el plazo de ]I)IEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley ( art 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.) 4) Notifíquese la presente resolución, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días ( art 214 del C.P.C.).- 5) Dese la intervención al Defensor Oficial por los posibles interesados ausentes.- NOTIFIQUESE POR CEDULA. FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI -JUEZ. -

Boleto N°: 4087895 Importe: $ 900
19-22-27/09 02-05-11-17-20-25-30/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE, A CARGO DR. JUAN MANUEL RAMON EN AUTOS N° 2.111, CARATULADOS: MARTINEZ EDUARDO C/ SUC DE PARADA C AURORA ROSA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA HACE SABER A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS LA INICIACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE, SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, SOBRE CALLE EMILIO CIVIT N° 655, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ AL N° 1.281, TOMO 6 FS 961 DE MALARGUE, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 596,1 METROS CUADRADOS Y SEGÚN MENSURA DE 582,70 METROS CUADRADOS, CON PLANO PARA TITULO SUPLETORIO APROBADO N° 19/2416.

Boleto N°: 4087900 Importe: $ 360
19-22-27/09 02-04-09-12-17-20/10 23/11/2017 (10 Pub.)

4° juzgado Civil, 1° Circunscripción - Expte. 250.874.- “GARCÍA, Juan Carlos c / FLORES DE ESTEVEZ, María del Rosario p/ Prescripción Adquisitiva" cítese conjuntamente a la Sra. María del Rosario Flores de Estévez , D.N.I Nº 16.666.662 y al Sr. Miguel Canales Martínez , Cédula de Extranjería Nº 303.734 como personas de ignorado domicilio y a todo otro tercero interesado que se considere con derecho sobre el inmueble, cuya adquisición por prescripción se pretende , para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21, C P C ). -

Boleto N°: 4088045 Importe: $ 420
19-22-27/09 02-05-10-13-18-23-26/10/2017 (10 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada, en autos N° 259.746 , "LUQUEZ ROSA CONCEPCION C / LESIUK CARLOS ALBERTO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” . Notifica el. resolutivo de fs. 13 , el que expresa: Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble" ubicado en calle ' Cobos 870, esquina Berutti de Dorrego, Guaymallén , Mendoza , Matrícula N° 373833/4 , Asiento A-1 , Folio Real de fecha 16/08/2012 , límites N: con calle Berutti en 11,74 m S: con Evaristo Noah Gomez en 13,85m E: con Sonia Cecilia Distel en 10,65 rn O: con calle Cobos en 8,63 m y N-O: Ochava de 4,05 m; por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , por Diez veces a intervalos regulares durante Cuarenta Días . Fdo. Dra. Fabiana Martinelli .-

Boleto N°: 4088058 Importe: $ 540
19-22-27/09 02-05-10-13-18-23-26/10/2017 (10 Pub.)

Jueza del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, Notifica la iniciación de la demanda a los SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES de los señores Vicente Primitivo LOPEZ y Frans/Francisco FLAMENT mediante edictos, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble con domicilio en Ruta Nacional 188 S/N, denominado “CAMPO ESTANCHITE”, por el término de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, contesten demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.) Autos 36.400 caratulados “PIASTRELLINI, GRISELDA BEATRIZ C/ SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS SEÑORES VICENTE PRIMITIVO LOPEZ, ROMEO ALBERTO PERSIA Y FRANS/FRANCISCO FLAMENT P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”.- fdo. Dra. María Inés Fernández –Juez Subrogante.-

Boleto N°: 04088307 Importe: $ 540
19-22-27/09 02-05-10-13-18-23-26/10/2017 (10 Pub.)

---

Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 2, de la 1º Circunscripción Judicial . Autos N° 260.108, "LOMORO Elsa c/ Gil Abelardo y ots. p/ Prescripción adquisitiva"; CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Los Tilos 3234, Bº Parque Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en la matrícula nº 258.759 del Registro Inmobiliario a nombre de Antonio Armando Gil DNI Nº: 3.365.285 . El juzgado a fs. 42 ha dispuesto: "Mendoza, 04 de julio de 2.017.... córrase TRASLADO de la demanda y su modificacion ... por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C P C y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ... Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ - Juez". Inmueble inscripto en la matrícula 258759 del folio Real – Luján de Cuyo.-

Boleto N°: 4085831 Importe: $ 780
14-19-22-27/09 02-05-10-13-18-23/10/2017 (10 Pub.)

---

DECIMO SEPTIMO JUZGADO CIVIL 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la Erica Andrea Deblasi - Juez en EXPTE. N° 252113 CARATULA "GAMBOA DANIEL OMAR C/ HEREDEROS DE GUTIÉRREZ PATROCINIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió a fs. 36 CÍTASE, Cítase a comparecer al Juzgado, en el plazo de DIEZ DÍAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda, ubicado en Calle RIVADAVIA S/N, de SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA; e inscripto en le Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza como 3° inscripción y marginal al N° 2205, fs. 422 T° 14 del Dpto. MAIPU. de fecha 27/11/1936, de titularidad de Patrocinio Gutierrez .-

Boleto N°: 4085882 Importe: $ 420
14-19-22-27/09 02-05-10-13-18-23/10/2017 (10 Pub.)

---

JUEZ NOVENO JUZGADO CIVIL. Autos: 252.361 "AMADO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que a fs. 24 se proveyó: Mza , 03/04/2017. Córrase TRASLADO a terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle 3 de Febrero n° 2628 de Las Heras , Mendoza , por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan , respondan y constituyan domicilio legal (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C. P. C.). Fdo. DR. PABLO ALEJANDRO COHN.

Boleto N°: 4085985 Importe: $ 360
14-19-22-27/09 02-05-10-13-18-23/10/2017 (10 Pub.)

---

Juez Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Vigésimo Cuarto Secretaría Dra Adriana Metral, en autos n°

252.477, caratulados: "Zallocco, Olga Estela c/ Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", de conformidad con lo prescripto a fs. 51 de autos, NOTIFICA a posibles interesados en el inmueble objeto de autos, la resolucion que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 12 de mayo de 2.017: "Citese a todos lo que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Necochea 1.561 de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro a la matrícula 61.077/5 y 61.078/5, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del C.P.C. DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario UNO". Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta. Juez.

Boleto N°: 04081448 Importe: $ 480
11-14-19-22-27/09 02-05-13-18-23/10/2017 (10 Pub.)

---

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil , Comercial y Minas , Mendoza , Autos N° 251.805 , carat. "OPAZO OSCAR SEGUNDO P/ COOP. DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA P/ PRESCRIP. ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 4° inscripción , N° 12.609 fojas 751 Tomo 50-E de Luján de Cuyo , ubicado en Manzana E Casa 1 Barrio Adina I de tres Esquinas , Perdriel , Luján de Cuyo , debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del C P C , DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes. -

Boleto N°: 4083526 Importe: $ 480
11-14-19-22-27/09 02-05-10-13-18/10/2017 (10 Pub.)

---

Autos Nº 46.650 caratulados “LUCATO CARLOS C/ MENDEZ ANGEL MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, se hace saber que a fs. 113 se ha dictado la siguiente resolución:-“San Rafael, 24 de Abril de 2017.-AUTOS Y VISTOS:….-CONSIDERANDO:….-RESUELVO: I).- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento de los herederos de Ángel María Mendez y sus domicilios.- 2) De la demanda interpuesta córrasele TRASLADO a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en calle Ejercito de los Andes s/n, Rama Caída, departamento de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 1 ha. 0.820,86 m2 y según título de 1 ha. 1.082,96 m2, cuyos límites son al Sur con la Escuela Nacional Nº 98 y con Ana Corvalán de López y otros; al Norte con otro inmueble de propiedad del actor; al Oeste con calle Ejército de los Andes y al Este con María Elena Fontao y Marta Elena Fontao, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial de la ciudad de San Rafael, como segunda inscripción al nº 3914, fs. 298, del Tº 32, con citación y emplazamiento para que en DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.).- NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Andrea Grzona – Juez”.

Boleto N°: 04082763 Importe: $ 960
13-15-18-20-22-25-27-29/09 02-04/10/2017 (10 Pub.)

---

JUEZ OCTAVO JUZGADO CIVIL CIUDAD DE MENDOZA, Nº 252.022 “ARABALES, HECTOR HUGO C/ PABLO GOMEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notificar a PABLO GOMEZ: “Mendoza, 22 de Junio 2017. Por modificada la demanda en los términos expuestos. (art 171 CPC). Por ratificado. Proveyendo a fs. 28/31: De la demanda modificada por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21 , 74 , 75 , 212 y 214 del C P C y 24 Ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art. 214 del C P C, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos

los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 C C y C) . A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán – Juez.

Boleto N°: 4078768 Importe: $ 900
31/08 05-08-13-19-22-27/09 02-05-10/10/2017 (10 Pub.)

---

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SAN MARTÍN. AUTOS 1.014.230 “LÓPEZ, RAMÓN ELADIO c/ HEREDEROS DE JULIO GEROMINI Y DE FORTUNATO MÁXIMO GEROMINI p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Bosch s/n° del Distrito Montecaseros, Gral.San Martín, Mendoza. Superficie 2 ha.4.953,55 m2. Límites: Norte, con Nicolás Laurienti en 358,20 m; este con calle Bosh en 18,00 m; Sur, con Fortunato Máximo y Juan Antonio Gerumini en 358,27 m y oeste con Pedro Raúl Pontoni en 157,16 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real Matrícula nro. 363.597 asiento A -1 a nombre de Julio Geromini, Máximo Geromini y Ramón Eladio López.Dra. Ana María Casagrande Secretaria de Proceso.

Boleto N°: 4071099 Importe: $ 420
18-25/08 01-08-15-18-22-29/09 06-13/10/2017 (10 Pub.)

---

De conformidad a lo ordenado a fs. 34 de los autos N° 251.508 caratulados "ALICE MARIA LUISA Y OT C/ INVERSORA CUYANA S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" que tramitan por ante este Décimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, se cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Pasaje Gaona 1280, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto en folio real Matricula n° 26347/4 asiento A-1, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS acordados precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOT. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.".

Boleto N°: 4077908 Importe: $ 420
29/08 01-06-11-14-19-22-27/09 02-05/10/2017 (10 Pub.)

---

NOVENO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en EXPTE Nº 251736 caratulados "FERNANDEZ MIRTA ROSA C/ VALLE JUAN ALBERTO Y OTS. P/ PRESC. ADQ." cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende se ubica en la calle Balcarce Nº 91 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza el inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matricula Nº 61962/04.- A FS 25 EL TRIBUNAL PROVEYÓ:" Mendoza, 21 de diciembre de 2015. Ténganse presentes las boletas acompañadas. Agréguense Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Balcarce nº 91, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo aper-cibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES diez veces a instervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Verónic"

Boleto N°: 04072377 Importe: $ 660
24-29/08 01-06-11-14-19-22-27/09 02/10/2017 (10 Pub.)

---

Primero Civil de San Martín autos 56498 RAUEK PEDRO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se notifica que el Tribunal a fs. 88 proveyó la siguiente resolución que dice San Martín, Mza. 9 de mayo de 2.017. ... Publíquense edictos por DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Olivares s/n del distrito Alto Verde de San Martín con los siguientes límites al Norte con Alberto Coria, Cosme Rubini, Cayetano Rubini y Carmela Rubini en 387,85 mt., Este con María Rosas y Emanuel

Valdemoros en 127,84 mt, al Sur con Jorge Eduardo Julian en 390,1 mt. y al Oeste con la calle Olivares en 128,53 mt. Inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz como 2° inscripción nro. 7468 a fs. 455 Tomo 45 de San Martín con una superficie según mensura de 4 ha. 9440,07 mts2. Fdo. Dra. Ana Casagrande Secretario.

Boleto N°: 4075567 Importe: $ 600
24-29/08 01-06-11-14-19-22-27/09 02/10/2017 (10 Pub.)

---

Vigésimo Juzgado Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de Mendoza en los autos N° 251.852 caratulados BANDINI FEDERICO DANIEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Provincia de Mendoza, Departamento Lujan de Cuyo, distrito Vistalba con cinco polígonos que son los que se reclama en usucapión: ubicados al Este de callejón Peralta sin número, al Sur con limite Rio Mendoza, ubicado al Norte de la Propiedad con matricula 397966 Federico Bandini, y al Oeste del Departamento de Irrigación, de acuerdo al siguiente detalle: El primero constante de una superficie de DOS HECTÁREAS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS , El segundo constante de una superficie de CINCO HECTÁREAS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, con los siguientes límites y medidas: Norte: con el inmueble general, en 355,63 ; Sur: con Extrapoligonal B, en tres tramos de: 112,90 metros; 100,33 metros; y 194,81 metros; Sur – Este: con Extrapoligonal A, en 140,92 metros; y Sur – Oeste: con Extrapoligonal C, en tres tramos de 114,71 metros; 48,42 metros y 71,00 metros. - Se deja constancia de que existen además, tres polígonos de Superficie en posesión sin título, designados como Extrapoligonal A, Extrapoligonal B, y Extrapoligonal C; de acuerdo al siguiente detalle.- Extrapoligonal A: con una superficie de UNA HECTÁREA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS; Extrapoligonal B: con una superficie de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; Y Extrapoligonal C,: con una superficie de DOCE HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Fojas: 62 Mendoza, 18 de octubre de 2016. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: 4072151 Importe: $ 1320
17-23-29/08 01-06-11-14-19-22-27/09/2017 (10 Pub.)

---

Juez décimo séptimo Juzgado Civil, Mendoza, autos N° 251.849, caratulados "IBAZETA JORGE MARCELO Y OT. C/ HEREDEROS DE PICASSO JOSEFA ANGELA O PICAZZO DE ESTREMERA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA A COMPARECER al Juzgado a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos, registrado en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Mendoza en la Matrícula 20.454/4, con una superficio de 126,84 metros cuadrados, según plano, ubicado en calle Famatina s/n , lote 8 , Manzana B , Loteo Cocucci , Rodeo de la Cruz , Guaymallén , Mendoza , en los términos de la resolución dictada a fs. 45 de autos, que dice: " MENDOZA, 10 de abril de 2.017. ... Cítase a comparecer al Juzgado, en el plazo de DIEZ DÍAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil). ..." Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez.-

Boleto N°: 4070660 Importe: $ 660
15-18-24-29/08 01-06-11-14-19-22/09/2017 (10 Pub.)

---

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Dra. Roxana Alamo en los autos Nº 255 528 caratulados "LOMBARDO, STELLA MARIS C/ ADELL, ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de presente litis sito en calle

Aristóbulo del Valle 850 de Godoy Cruz Mendoza, frente a Calle Aristóbulo del Valle por donde accede en 10 m; sudoeste con propiedad de Juan José Lombardo en 9.63 m., al Este - Sudeste con propiedades de Carlos Gatica Y Julio César Sarmiento en 28.58 m y Oeste - Noroeste con propiedad de Juan José Lombardo en 24.34 m, inscripto en la matricula N° 86714/5 de folio real del Registro público y Archivo Judicial de Mendoza y de la demanda instaurada se les corre TRASLADO por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159).

Boleto N°: 4090221 Importe: $ 660
31-26-23-18-13-10-05-02/10 27-22/09/2017 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(*)
El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 255.450 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO C-417866 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DOMINIO C-417866, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04089929 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
El 5 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 253.041 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN MOTOR JL1P52FMH1205201018 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN, DOMINIO 134-IYY, MOTOR JL1P52FMH1205201018, CUADRO 8CVXCH8A9CA029421, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04089945 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 254.414 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK CUADRO 8DMZAD9TGF000052 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 026-KKE MOTOR 162FMJ11072364, CUADRO 8DM2AA9T6FS000052 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 04089951 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
Juzgado de Paz de Chacras de Coria, autos N° 13.885 “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ JULIO, ALDANA MARIELA P/ P.V.E.”. Notifica a la Sra. Aldana Mariela JULIO, D.N.I. 24.266.055, demandada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “CHACRAS DE CORIA, Luján, Mendoza, 31 de julio de 2.017. VISTOS: …Y CONSIDERANDO: … FALLO: I. - Hacer lugar a la demanda instada por BANCO HIPOTECARIO S.A. contra ALDANA MARIELA JULIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro el cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 11/100 ($ 33.377,11), con más los intereses pactados sin perjuicio de su merituación en la liquidación y costas del juicio. II. - Imponer las costas a la demandada vencida. III. - Regular los honorarios profesionales del Dr. HORACIO

KEMELMAJER, en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 71/100 ($ 3.337,71) y de los Dres. MAXIMILIANO GREZZI, YAMIL HIADAD y MARÍA DANIELA JURI en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 ($ 6.675,42) en conjunto, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts. 2, 3, 4, 19 y 31 de la ley 3.641 mod. por dec. Ley 1304/75). Regístrese y Notifíquese.- Fdo: Dra. Silvia Mabel ZOGBI - Juez"

Boleto N°: 4090230 Importe: $ 84
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Juez del 18º Juzgado Civil de Mendoza 1° Circ. En autos N° 173.121 "CEJAS, LUCIA C/ BORGIA, JORGE P/DYP", notifica al Sr. Borgia Jorge DNI 20.424.057 de ignorado domicilio, que a fs. …de autos, se dicto la siguiente Sentencia: Mendoza, 04/07/17. VISTOS:.... RESULTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I)Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Sra. Lucia María Cejas en contra del Gobierno de la Provincia de Mendoza -quien asumirá las deudas contraídas por EPTM, hoy disuelta, conforme lo expuesto en los considerandos· y Jorge Borgia -de ignorado domicilio- y en consecuencia condenar a estos últimos, dentro de los DIEZ DIAS de quedar firme la presente resolución, a pagar a la actora la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($33.500), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Imponer las costas a la demandada vencida (artículos 35 y 36 CPC). III) Extender los efectos de la presente resolución a Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros dentro de los límites y condiciones de su contratación. IV) Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda a tenor de su efectiva participación en autos a favor de los Dres. Javier del Popolo en la suma de $ 3.350; Alberto E. Cicchitti en la suma de $ 670; Santiago Graffigna en la suma de $ 1.340; Maria Elina Benegas en la suma de $ 940; Luis Benegas en la suma de $ 940 y Santiago Boulin en la suma de $ 1.880, sin perjuicio de los complementarios e IVA, en caso de corresponderles (artículos 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc, de la ley 3641). V) Regular los honorarios del perito médico Carlos Domingo Trad Fager en la suma de $ 2.000 e IVA en caso de corresponder. (Art. 1255 CCCN). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Alicia Boromei – Juez.

Boleto N°: 04090608 Importe: $ 114
22/09/2017 (1 Pub.)

---

Expte. n° 604/14/7F "RAMOS FELDMAN JUAN EDUARDO C/ RAMOS JUAN ENRIQUE POR CUESTIONES RELATIVAS AL NOMBRE" JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA hace saber que a fs. 35 ORDENÓ: Mendoza, 23 de Mayo de 2017. Conforme se solicita y de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., hágase saber el pedido de cambio de nombre solicitado por el Sr. JUAN EDUARDO RAMOS FELDMANN, DNI N° 33.035.233, por el de "Juan Eduardo feldmann" mediante eductos a publicarse UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. Fdo. –Dra. Ana María Ferraro, Juez del Séptimo Juzgado de Familia.-

Boleto N°: 04071115 Importe: $ 84
22/08 22/09/2017 (2 Pub.)

---

Dr. Miguel Ángel Cirone, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a SALAZAR PAREDES, SEGUNDO IVAN, DNI 94.221.024 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 33.763, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SALAZAR PAREDES SEGUNDO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)" de la siguiente resolución: "Las Heras, Mendoza, 24 de julio del 2.017. AUTOS Y VISTOS.... RESUELVO: Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de $ 690,68, que le reclama el actor, con más la suma de $ 414,32 de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio.... Citase a la parte demandada para defensa, por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75 y 230 del C.P.C.).

Boleto N°: 04087698 Importe: $ 144

---

19-22-27/09/2017 (3 Pub.)

Expte.N° 817/14 "CAMPODONICO JESICA VANESA Y BAGNERES CLAUDIO POR LA MENOR MORAN LUCERO PAULA CONTRA MORAN PAULO EXEQUIEL Y LUCERO NANCY ELIZABETH POR GUARDA JUDICIAL". Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al SR. PAULO EXEQUIEL MORAN, D.N.I. 34.191.573 y a la SRA. NANCY ELIZABETH LUCERO, D.N.I. 39.798.997, ambos de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 16, que copiado en su fecha dice: Mendoza, 19 de Agosto de 2014. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFÍQUESE. Notifiquese mediante publicación edictal, por tres veces alternadas en el Boletín Oficial y en el Diario Uno. FDO: DRA.MARIA DELICIA RUGGERI-JUEZ".

Boleto N°: 04087747 Importe: $ 162
19-22-27/09/2017 (3 Pub.)

A herederos de ARAUJO, MARIA CRISTINA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. N°18.910-R-16. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Firmado: Dra. Cristina Cuartara - Subdirectora

Boleto N°: 4087936 Importe: $ 90
20-22-26-28/09 02/10/2017 (5 Pub.)

Dr. STELLA MARIS ONTIVEROS, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 8, Secretaría a cargo de DOLORES AMELIA YAMIN, NOTIFICA a los Señores ALLACA, MARIA VERONICA, Documento 27.200.074, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 255.564, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALLACA MARIA VERONICA P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 45 el Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de julio de 2017.-AUTOS Y VISTOS: .....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-II.- Declarar como de ignorado domicilio a el/los demandado/s ALLACA, MARIA VERONICA.-III.- Ordenar s e notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la PROVINCIA DE MENDOZA, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.-IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. -Fdo: Dra. Stella Maris Ontiveros- Juez. A fs. 17 el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de diciembre de 2016.-Cítese a la parte demandada para que comparezca al juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución y su contenido, dentro de los TRES DIAS HABILES posteriores a su notificación, en horas de audiencia según lo dispuesto por el art. 229 del C-P.C.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin - Secretario NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. STELLA MARIS ONTIVEROS. JUEZ".-

Boleto N°: 4087776 Importe: $ 252
19-22-27/09/2017 (3 Pub.)

Dra. Elsa Beatríz Madrazo, titular del Juzgado de Paz Letrado de TUPUNGATO, Mendoza, NOTIFICA a ROMERO, LUIS, DNI 18.692.106 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 41.107, caratulados "MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. C/ ROMERO LUIS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)" de la siguiente resolucione: "Tupungato Mendoza 14 de junio de 2017;... Y VISTOS:... RESUELVO: Ordenar se requiera de pago a la parte demandada, por el cobre de la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON SESENTA y DOS CENTAVOS ($ 6.600,62), que le reclama el actor, con más la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 31/100 ($ 3300.31) presupuestos provisoriamente para responder a intereses, costos e IVA... Cítase a la parte demandada para defensa, por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínaseles por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75 y 259 del C.P.C.) Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez"

Boleto N°: 4087778 Importe: $ 162
19-22-27/09/2017 (3 Pub.)

1° Juzgado de Paz, San Rafael, en Autos N° 185.275, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MALDONADO IVÁN SANTIAGO PI EJIECUCION TIPICA (P.V.E.)" ordena a fs. 55, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, NOTIFÍQUESE a IVÁN SANTIAGO MALDONADO, para que dentro del término de TRES DL&S posteriores al del cumplimiento de su notificación, comparezca a este Primer Juzgado de Paz Letrado, en horario de 08 a 12 horas, munido de su documento de identidad a efectos de reconocer o desconocer las firmas insertas en la documentación base de la presente ejecución que en dicho acto se le exhibirá, bajo apercibimiento de Ley (art. 229, inc. 1 del C.P.C.) . FDO. DRA. CECILIA ANDREA

Boleto N°: 4088335 Importe: $ 126
19-22-27/09/2017 (3 Pub.)

Expte. N° 84/14/7F "DINAF POR EL RECIEN NACIDO ROLDAN, ISAIAS P/ MEDIDA DE EXCEPCIÓN". Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA cita y emplaza a la Sra. VANESA CAROLINA ROLDAN, DNI N°: 31.432.025 de ignorado domicilio a fin de notificarle lo que en su fecha y parte pertinente proveyó: "Mendoza, 15 de Agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.-Declarar la situación de adoptabilidad del niño ISAIAS ROLDAN, DNI N° 53.491.741, hijo de VANESA CAROLINA ROLDAN, DNI N° 31.432.025 y sin filiación paterna. II.- Notifíquese a la progenitora vía edictal, debiendo publicarse la presente en el Boletín Oficial y en Diario UNO por tres (3) veces con intervalo de dos ( 2) días sin costo alguno por tratarse de una orden emitida por el Tribunal en el marco de una medida de protección . NOTIFÍQUESE. ..." Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro. Juez

S/Cargo
19-22-27/09/2017 (3 Pub.)

A herederos de MANERA PELUSA FRANCISCO ALBERTO cita la oficina tecnica previisonal a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 793-D-2017

Boleto N°: 04089685 Importe: $ 30
21-22-25-26-27/09/2017 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días a herederos de DAMIANA LASTRE, fallecida el 30/5/1989 sepultada en nicho del sector D Nº 9 quien será TRASLADADA, a sepultura de F.5 C.5 S.G Nº 94 y de TIBURCIO FIDEL PESCARA fallecido el 09/10/1962 quien será REDUCIDO, sepultado en la citada sepultura del Cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto N°: 04080459 Importe: $ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres días (3) dias, herederos del fallecido MARTIN, JOSE LORENZO el 28/01/2014, sepultado en Sector M nª 155, quen será TRASLADADO a Sector M nª 530, del Cementerio de Palmira, de no mediar oposición-

Boleto N°: 4083944 Importe: $ 54
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (TRES) días a herederos de la fallecida SORIA JUANA fallecida el 29-07-2000 de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.-

Boleto N°: 4086328 Importe: $ 36

20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord... 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DIEGO DURÁN, fallecido el 05/05/2011, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.

Boleto N°: 04087164 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO en autos N° 259.626 caratulado "CIMALCO S.A P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTES" notifica a posibles interesados la siguiente resolución: "Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, haciéndose saber a los posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de los títulos públicos" una chequera a nombre de la Asociación Mendocina de Patín, desde el N° 72643380 al 72643420; un cheque del banco Credicoop de la empresa Obra Andina S.A. N° 21478658 por $ 317.610,40 y 5 cheques de Cimalco S.A. números 14377257 ($ 41.132), 14377258 ($ 43.160), 14377227 ($ 36.018,87), 14377228 ($ 22.120), 14377230 ($ 11.161,53) correspondientes al Banco Superville y un plazo fijo de la Asociación Mendocina de Patín, por la suma de $ 140.000 con vencimiento en fecha 24 de octubre de 2.016.-

Boleto N°: 4086038 Importe: $ 162
14-19-22/09/2017 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. RAMON RAUL CABRERA DNI Nº 13.192.611, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1º Piso Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: 4087893 Importe: $ 90
18-20-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL 8° JUZGADO DE FAMILIA, Expte Nº350/17/8F, “BAIGORRIA ONELIA PAOLA C/VAZQUEZ HERNAN RODRIGO POR DIV. UNILAT.”, NOTIFICAR A: HERNAN RODRIGO VAZQUEZ, persona de ignorado domicilio, el resolutivo de fs. 11: “MENDOZA, 27 de Marzo de 2017.- Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada para su oportunidad.
Téngase la acción de divorcio incoada. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos derivados del matrimonio. De la acción de divorcio, TRASLADO a la contraria por el término de OCHO días NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marisa Peralta. Juez de Flía.” A fs. 16: “Mendoza, 23 de Mayo de 2017. Por ratificado .A lo solicitado, atento constancias de autos y la copia acompañada a fs. 5, NOTIFIQUESE la providencia de fs. 11 durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes (art 69 y cc del CPCM). CUMPLASE . Fdo. Dra. Daniela Peralta. Juez de Flia.”

S/Cargo
14-19-22/09/2017 (3 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil Comercial y Minas Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Expte. Nº 128.426 caratulados "FISCAL DE ESTADO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO 8 DE DICIEMBRE P/ORDINARIO" notifica: hace saber a Acreedores y Deudores de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO 8 DE DICIEMBRE, que la misma se encuentra en proceso de LIQUIDACION JUDICIAL. Para reclamos de ley en Acceso Este 4905, casa 87, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. Tel. 261-5947207.

S/Cargo
18-20-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

A herederos del DR. ANGLAT, ANTONIO RAFAEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4089224 Importe: $ 60
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº CUIJ: 13-04172863-3 (011901-1251320). Caratulados AVILA WASHINGTON ISMAEL P/ CONCURSO PEQUEÑO. 27/07/2017. Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 11/08/2017 de Ávila Washington Ismael, D.N.I. Nº 35.841.214. Fechas Fijadas hasta 15/11/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Hasta 01/12/2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Contador: Miranda Gustavo Eduardo. Domicilio: Rufino Ortega 190 Ciudad Mendoza. Días y horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 Hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Exma. Primera Cámara de Apelaciones). Teléfono: Cel: 156507517. Fdo.: Dra. Cecilia Beatriz Troyano- Pro-Secretaria: Dra.: Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: 04089079 Importe: $ 300
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos nº CUIJ: 13-04172924-9 ((011901-1251321)), caratulados: “ADARO CRISTIAN FEDERICO P/ CONCURSO PEQUEÑO”. 27/07/2017: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 11/08/2017 de ADARO, CRISTIAN FEDERICO, D.N.I. N°35.926.119. Fechas Fijadas: hasta 15/11/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.). Hasta 01/12/2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador: CARLOS BONANNO, Domicilio: España 560, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Teléfono: Fijo: 4446513 / Celular: 2615116850. Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.-

Boleto N°: 4089169 Importe: $ 240
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

---

Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.845 “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ JENSEN NORA RAQUEL P/ EJECUCION TÍPICA (PVE)”. Notifica a la Sra. Nora Raquel JENSEN, DNI 11.608.344 demandada, las siguientes resoluciones: “Mendoza 11 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: I. - Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 49 constancias de autos y lo dispuesto por el art 69 del C.P.C. RESUELVO: I. - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar como de ignorado domicilio a el/los demandado/s JENSEN, NORA RAQUEL. - III. - Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES en la PROVINCIA DE MENDOZA, por los términos de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV. - Efectuada las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Stella Maris Ontiveros.- Juez” “Mendoza, 26 de marzo de 2017...Cítese a la parte demandada para que comparezca al juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución y su contenido, dentro de los TRES DIAS HABILES posteriores a su notificación, en horas de audiencia según lo dispuesto por el art 229. del C.P.C. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Dolores Amelia Yamin - Secretario."

Boleto N°: 4090136 Importe: $ 252
02/10 27-22/09/2017 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.761 “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ PEÑA SERGIO EMILIO P/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)”. Notifica al Sr. Sergio Emilio PEÑA, DNI 16.767.728 demandado, las siguientes resoluciones: “Mendoza 11 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II. - Declarar como de ignorado domicilio a el/los demandado/s PEÑA, SERGIO EMILIO... - III. - Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES en la PROVINCIA DE MENDOZA, por los términos de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV. - Efectuada las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Stella Maris Ontiveros.- Juez” “Mendoza , 20 de marzo de 2017. - AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I. - Por presentado, parte y domiciliado.- II. - Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 35.800,00) que le reclama el actor con más la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 14.320,00), que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses PACTADOS, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles propiedad del demandado que sean susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 50.120,00) , provisoriamente para responder a capital , intereses PACTADOS, costos y costas del juicio.- A tal efecto , facultase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Téngase presente la personas autorizada.- III. - Citase a los demandados para defensa por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, arts. 21 , 74 y 75 del C P C. - COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Stella Maris Ontiveros – Juez.”

Boleto N°: 4090139 Importe: $ 378
02/10 27-22/09/2017 (3 Pub.)

El QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, notifica y hace saber a TERESA SELLES DE AMORES D. N. I. NRO. desconocido , declarada de ignorado domicilio la resolución dictada a fs. 29 en los autos Nro. 251.962 caratulados "ZORDAN SONIA ANGELA C/ SELLES DE AMORES TERESA Y OTS. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 3 de mayo de 2.016. Proveyendo fs. 23/27: Téngase al Dr. Hector Barros, por presentado, parte y domiciliado por la Sra. Sonia Ángela Zordan, a mérito de escrito ratificatorio que acompaña. De la demanda incoada TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda y ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 167 del C.P.C.). Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. Dése intervención a Fiscalía de Estado". NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez. ; y la resolución dictada a fs. 86: "Mendoza, 04 de agosto de 2.017 Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1. - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción, que la Sra. TERESA SELLES DE AMORES (con D.N.I. desconocido) es persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele en adelante como lo dispone el art. 69 del C.P.C., debiendo publicarse por Edictos, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES con intervalo de DOS DÍAS. 2 - Notifíquese por edicto la presente resolución conjuntamente con el traslado de la presente demanda a fs. 29. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. - Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: 4090205 Importe: $ 306
02/10 27-22/09/2017 (3 Pub.)

JUEZ TRIB. G. J. A. N° 1 AUTOS N° 256.873 caratulados "MORENO, MARIA CARINA C/ MORENO, ALEJANDRA BEATRIZ Y OTS. P/ ACCION DE SIMULACIÓN" notifica a LUIS GONZAGA GARCIA, D.N.I. 12.920.132, demandado ignorado domicilio fs 102 "Mendoza, 16 de Junio de 2017. VISTOS: ...

CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar al Sr. LUIS GONZAGA GARCIA, D.N.I. 12.920.132 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. Fernando Games, Juez" A fs 60 se proveyó "Mendoza, 11 de Noviembre de 2016. Téngase presente los formularios de traba de medidas cautelares, con constancia de haber sido cumplidos, que se acompañan.... De la demanda interpuesta CÓRRASE TRASLADO a la Demandada, por el TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 167 y cc. del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.... Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto del desistimiento de la demanda contra la Sra. NORA ESTELA PEREZ LUCERO. Téngase por ampliada la demanda en lo términos expuestos respecto de la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. ... NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Fernando Games, Juez"

Boleto N°: 4090250 Importe: $ 306
02/10 27-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Notificar al EX AGENTE PP RODOLFO ALEJANDRO LOPRESTI BONILLA con domicilio sito en calle viamonte 393, de San José, Guaymallén, para que se presente ante esta oficina de recupero del Ministerio de Seguridad sito en calle Salta N° 672 del departamento de Godoy Cruz; dentro del plazo de hasta 10 días hábiles, de 8:00 a 12.00hs a los fines de regularizar la situación de marras.

S/Cargo
26-25-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – GABRIELA ANGELA GALLEGO GRENON – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172165

Boleto N°: 4081075 Importe: $ 30
19-20-21-22-25/09/2017 (5 Pub.)

---

A herederos de BUSTOS MIGUEL Y ROLDAN LUISA cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal Expte N° 30935-R-1973

Boleto N°: 4087904 Importe: $ 30
19-20-21-22-25/09/2017 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ROSA MARIA ZULEMA FIOCHI DEPIANTE para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172144

Boleto N°: 04078968 Importe: $ 60
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ANTONIO LUIS MORA CERRI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172148

Boleto N°: 04079002 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –PABLO MATHUS LEYTON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172147.

Boleto N°: 04079037 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –JOSE RUFO TUMMINELLI LIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172145

Boleto N°: 04079053 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – ANTONIO GAZZO LEANZA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172146

Boleto N°: 04079062 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ELIA BRITO STEFANINI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172149

Boleto N°: 04079102 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –VALENTIN PEDRO ORTIZ ABREDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172150

Boleto N°: 4079281 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –SEBASTIAN ALFREDO MOYANO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172151

Boleto N°: 4079296 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –GALLARDO LUCERO PATRICIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172152.

Boleto N°: 04079676 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – NIDIA YOLANDA CALLEJO COLOMBARI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172153

Boleto N°: 4079866 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – JULIO TERRERO CARRIZO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172155

Boleto N°: 4079897 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MELITON EDUARDO REYES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172156

Boleto N°: 4079955 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – GLADYS ELSA OCHOA MARTINEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172154

Boleto N°: 4079964 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – JORGE ERNESTO ABACA MALDONADO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172157.

Boleto N°: 04080343 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – JUANA GOMEZ ROPERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172160

Boleto N°: 4080493 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –LIDIA ROSA PEREYRA GONZALEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172158

Boleto N°: 04080445 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –IRMA JOSEFINA DAVILA QUIROGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172159

Boleto N°: 4080610 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA CRISTINA BARACAT VARAS– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172161

Boleto N°: 4080611 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios AMERICO ALEJANDRO MORA MORA – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172163.

Boleto N°: 04080968 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios JORGE PABLO MOLINA BIANCH – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172162

Boleto N°: 04080972 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios RAFAEL GILBERTO PELLEGRINO TAMBURI – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172166

Boleto N°: 4081050 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA BONIFACIA PORRAS QUIROGA – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172166

Boleto N°: 04081454 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios RAFAEL GILBERTO PELLEGRINO TAMBURI – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172164.

Boleto N°: 04081495 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MIRIAM PALMA ESCUDERO – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172167.

Boleto N°: 04081543 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios PASCUAL ESTEBAN COSTARELLI GUIZZO– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172168

Boleto N°: 04081562 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios - VICTOR TOMAS MORON SANCHEZ – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172169.

Boleto N°: 04082196 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MARI NIDIA SARA ARANITI CHERICO – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172170.

Boleto N°: 04082415 Importe: $ 60
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MIGUEL DOMINGO DIAZ LINARES– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172171

Boleto N°: 04083087 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MARIA DEL CARMEN ALANIZ RIVEIRA– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172172

Boleto N°: 4083100 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ZARAGOZA SALINAS ANA MARIA DIONISIA– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172173

Boleto N°: 4083102 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ELBA ESTELA VALDEZ MOYANO– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172175

Boleto N°: 4083992 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –BENEDITO ADMON SAIZ KATIBAH– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172176

Boleto N°: 4084001 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – LELIO HUGO LOMBARDI MINELLI – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172174

Boleto N°: 4084004 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –OSCAR RAUL MORALES AYALA– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172177

Boleto N°: 4084593 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – HECTOR JOAQUIN GOMEZ CARDENAS – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172179

Boleto N°: 4084742 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –EDUARDO SATURNINO BREA MIGUEL– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172178.

Boleto N°: 04085207 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Expte. N° 252.704, "NAVARRO GLADYS ESTELA P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS". A fs. 38, el Cuarto Juzgado Civil de Mendoza resolvió: "Mendoza, 21 de junio de 2017. VISTOS: ... RESUELVO: I. - Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario número CINCO, emitido a la orden de Ernesto Horacio Segura, suscripto por la Sra. Leila Gatica, por la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos setenta y cinco (USS 4.375), con vencimiento el 15 de abril de 2001., hipoteca anotada como asiento B -1 de la Matrícula Nº 150.420/6 .... Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez"

Boleto N°: 4084350 Importe: $ 540
12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2017 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 33.105, cita herederos, acreedores de FERNANDEZ CAMARGO PAULA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES.

DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 04084024 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.014.493 "Giagnoni Marí Gregoria y Felipe Miguel Patti p/ Sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA GREGORIA GIAGNONI Y FELIPE MIGUEL PATTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo. Dra. Viviana Grenón, Secretaria de Audiencias, 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil.

Boleto N°: 04087358 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes Nº 555, cita y emplaza comparendo de herederos y acreedores del causante, MUSMANNO DOMINGO D.N.I. Nº 93.495.127, para el día ONCE (11) DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DIAZ (10:00HS) HORAS. Autos Nº 38.254 caratulados “MUSMANNO DOMINGO P/ SUCESION”.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: 04087690 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes Nº 555, cita y emplaza comparendo de herederos y acreedores del causante, DE LOS RIOS VICTOR JOSE D.N.I. Nº M6.842.575 para el día: SEIS (06) DE OCTUBRE PROXIMO A LAS NUEVE (09:00HS) HORAS, Autos Nº 38.220 caratulados “DE LOS RIOS VICTOR JOSE P/ SUCESION”.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4087861 Importe: $ 30
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 33.121, cita herederos, acreedores de FELICIONE ISABEL ISOLINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 04088198 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 33.119, cita herederos, acreedores de MARTIN RUBEN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 04088409 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe, en los autos Nº 2.876 caratulados

"VILLARROEL MARTÍNEZ RAFAEL ARCÁNGEL P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Arcangel Rafael VILLARROEL MARTINEZ D.N.I Nº 93.880.307., quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 318 inc. 3º C.P.C). Publíquense edictos en Diario LOS ANDES y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN DÍA (1). Fdo: Dr Juan Manuel RAMON JUEZ.

Boleto N°: 4088750 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
EN EL JUZGADO DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, AUTOS N° 259.612 CARATULADO: CORINALDESI NAZARENO JOSE P/ SUCESION, SE CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CORINALDESI NAZARENO JOSE L.E. 6.865.697 Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A BIENES PARA QUE CONCURRAN AL COMPARENDO EL 26 DE SETIEMBRE DE 2017 A LAS ONCE TREINTA HORAS, EN LA SALA DR. PODETTI O SE PRESENTEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CONFORME EL ARTICULO 2340 CCYC. PUBLIQUESE EDICTO UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL FDO. ROSANA MORETTI RODRIGUEZ JUEZ.

Boleto N°: 04089962 Importe: $ 30
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ DEL 2 TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos Nº 260.768 "CAPPA, SERAFINO y CILLARIO, NÉLIDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CAPPA, SERAFINO y CILLARIO, NÉLIDA comparendo el día VEINTICINCO de OCTUBRE de 2.017 a las DOCE horas, en Sala Dr. LÓPEZ. Cítase a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Fdo: Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4089246 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARNALDO MORGANI y LIDIA DOMINGA NEILA, en el EXPTE. N° 252.597 caratulado "MORGANI ARNALDO Y NEILA LIDIA DOMINGA P/ SUCESION" para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de TREINTA DIAS desde la notificación. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera. Juez.

Boleto N°: 04090061 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.612 "MERCADO DANTE AGUDO P/ Sucesión" L.E. N° 6.846.011. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz Munafó — Juez —Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderón.

Boleto N°: 04090074 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en el EXPTE. N° 252.369 "GONZALEZ MANUEL Y GUAYCO AMELIA P/ SUCESIÓN" para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de TREINTA DIAS desde la notificación. Firmado: Juez subrogante.

Boleto N°: 04090087 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente N° 252.438 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. AMANDA DELICIA ARANDA PUEBLA para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS HÁBILES, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C..-

Boleto N°: 4090096 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente N° 252.492 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA MARIA PIÑERO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS HABILES. conforme lo normado por el art. 2340 del C C y C, -

Boleto N°: 4090099 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ Subrogante del NOVENO JUZGADO CIVIL, en autos N° 252.343, caratulados "ARIÑO LAMATA, EMILIA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de EMILIA ARIÑO LAMATA para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el a 2340 CCyC.

Boleto N°: 4090104 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, CITA a herederos y acreedores de CIANI ISABEL L.C. 8315986 -durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°252471. Firmado Andrea Danti- Secretaria. PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CN), DIARIO LOS ANDES Y DIARIO UNO. (art. 46 CPC)

Boleto N°: 4090120 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ SUBROGANTE del NOVENO JUZGADO CIVIL, en autos N° 252.722 caratulados "FUMARCO, JUANA TERESA Y TRIPE, MIGUEL OSCAR P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de FUMARCO, JUANA TERESA y de TRIPE, MIGUEL OSCAR para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC.

Boleto N°: 4090131 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ DEL 18° JUZGADO EN LO CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a

HEREDEROS Y ACREEDORES de VIRGILIO ALBERTO OYOLA al comparendo del día 11/10/17 a las 14:30, en Expte. N° 252.411 "OYOLA VIRGILIO ALBERTO P/ SUC".

Boleto N°: 4090152 Importe: $ 12
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 260.750 "MORALES ELSA LEONOR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES ELSA LEONOR, comparendo, el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2.017, a las DOCE horas, en Sala Dr. PODETTI. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 04090082 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 260.399 "RODRIGUEZ ABDON ENRIQUE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ABDON ENRIQUE, comparendo, el día TRECE DE OCTUBRE DE 2.017, a las DOCE horas, en Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4090100 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARIAS GRISELDA GLORIA, DNI 10586399, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 260.312, caratulado "ARIAS GRISELDA GLORIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4090112 Importe: $ 54
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SORRENTINO HUMBERTO ATILIO, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (012051 - 259677), caratulado SORRENTINO HUMBERTO ATILIO P/ SUCESIÓN.

---

Boleto N°: 4090118 Importe: $ 54
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 83.883 "BRIONES, JULIO (RECONSTRUCCIÓN) P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BRIONES, JULIO comparendo el día SEIS de OCTUBRE de 2.017 a las 12 hs. sala Dr. LÓPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4090124 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 29.484 "PAIVA RAMÓN DEMETRIO Y GIL GLADYS YOLANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores de los causantes Ramón Demetrio Paiva, D.N.I. M. N°: 6.878.413 y Gladys Yolanda Gil, D.N.I. F. N°: 4.115.642, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4090170 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.454 cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SINATRA O SINASTRA FRANCISCO CARMELO Y SEQUINO MARIA LUISA para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.

Boleto N°: 4090208 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil en expediente N° 252.635, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, HECTOR ALBERTO ROBLES y AMALIA OSMAN, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.

Boleto N°: 4090236 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 252.317 caratulados, "GUEVARA LUIS POLICARPO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS POLICARPO GUEVARA, con D.N.I. N° 6.843.326 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Leticia N. Elizondo- Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4090163 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 18° JUZGADO EN LO CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a

HEREDEROS Y ACREEDORES de ROBERTO DAVID NAVARRO al comparendo del día 23/10/17 a las 14:30 horas, en Expte. N° 252.490 "NAVARRO ROBERTO DAVID P/ SUC".

Boleto N°: 4090238 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.410 "DELGADO, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS DELGADO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4090244 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.014.442 “PEREZ, AMANDA IDOLYS P/SUCESIÓN”, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMANDA IDOLYS PEREZ que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4090342 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Juez Octavo Juzgado Civil Comercial y Minas,CITA a herederos y acreedores de MOLINA FRANCISCO ERNESTO DNI N° 8.146.805 durante treinta días corridos contados desde la notificacion edictal en el expediente 252.547. Firmado Andrea Danti -secretaria

Boleto N°: 4090346 Importe: $ 12
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALAFIA CAYETANO, L.E. 3320806 y por la causante Sra. LUCERO AURELIA, L.C. 8347982, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN ). Expediente 260087, caratulado "LUCERO AURELIA Y SALAFIA CAYETANO P/ SUCESIÓN". -

Boleto N°: 4090165 Importe: $ 60
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ del 24° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GLORIA MABEL ALFAYATE, EN AUTOS N° 252.657 CARATULADOS "ALFAYATE GLORIA MABEL P/ SUCESIÓN", HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. HÁGASE SABER ADEMÁS A LOS PRESUNTOS HEREDEROS QUE AL MOMENTO DE PRESENTARSE, PODRÁN

PROPONER ADMINISTRADOR DEFINITIVO, INDIVIDUALIZAR LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL CAUSANTE Y DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CONOCIDOS. (ART. 6 DEL CCCN ). - FDO. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. JUEZ. -

Boleto N°: 4090197 Importe: $ 42
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
ANA CAROLINA DI PIETRO, JUEZA SUBROGANTE del N0VEN0 JUZGADO CIVIL, en autos N° 252.630 caratulados "VIDELA, ROSA ELBA P/ SUCESION" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de ROSA ELBA VIDELA para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Cohn. Secretario.

Boleto N°: 04090605 Importe: $ 18
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos nº 259.200 caratulados “RODRIGUEZ LUIS ALBERTO P/ SUCESION”, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO comparendo CINCO de OCTUBRE de 2017 a las DOCE hs., en Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el art. 2.340 C.C.y.C.N. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4090524 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL- CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. Carlos Alberto Napole L.E. N° 8.157.624 al comparendo del día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2.017 a las DOCE HORAS, en autos N° 252.843 caratulados: "NAPOLE, Carlos Alberto P/ Sucesión" Fdo.: Dr. Leandro Passerini Secretario.-

Boleto N°: 4084612 Importe: $ 90
14-19-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de ARIAS, ANTONIA al comparendo del día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.292.-

Boleto N°: 4085952 Importe: $ 60
14-18-20-22-26/09/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de General Alvear, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes Nº 555; cita y emplaza a herederos y acreedores de BRAVO WALTER, L.E. Nº6.918.709, a audiencia de comparendo el día VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE (09:00HS) HORAS Autos Nº 33.264 caratulados: “BRAVO WALTER P/SUCESION”. Fdo.: Juez Subrogante.- Publicar 10 días corridos o 5 veces alternadas en el Boletín Oficial y Diario Los Andes”.

Boleto N°: 04082975 Importe: $ 150
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de Josefa Pacífica Romero, D.N.I N° 0.794.433 al comparendo del

DIECINUEVE DE OCTUBRE de 2017 a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS en autos N° 252.790 "ROMERO, JOSEFA PACÍFICA p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4084138 Importe: $ 90
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de VICTOR MINOTTI OIENI al comparendo del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Ente. N° 252.570.-

Boleto N°: 4084164 Importe: $ 60
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de Maria Esther Castillo, LC 1.596.578 y Domingo Vicente Bustamante, L.E. 3.144.123 al comparendo del día DIEZ de OCTUBRE DE 2017 a las DOCE HORAS , en autos N° 252.671 caratulados: "CASTILLO, María Esther y BUSTAMANTE Domingo Vicente P / Sucesión"

Boleto N°: 4084224 Importe: $ 120
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor FRANCISCO REBECO, L.E. Nº 03.389.291 y de la Señora PAULA EMILIA MORALES, D.N.I. Nº F8.575.359, a la audiencia de comparendo el día VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 hs.) HORAS. Autos Nº 36.629, caratulados "REBECO FRANCISCO Y MORALES PAULA E. P/SUCESIÓN".- Fdo. Dra. ROXANA LIVELLARA JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4084917 Importe: $ 150
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO EN LO CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS y ACREEDORES DE ANDRES JORGE FERRO CON DNI N° 6.853.122, AL COMPARENDO EL DIA DOS DE OCTUBRE A LAS 12 HORAS EN AUTOS N° 252.855, CARATULADOS "FERRO JORGE ANDRES POR SUCESION".

Boleto N°: 4090366 Importe: $ 90
28-27-26-25-22/09/2017 (5 Pub.)

## MENSURAS

(*)
Diego Guida, Ingeniero Agrimensor, mensurará 621,34 m². Propietario CARMELO OCCHIUTO Y CONCCETTA MARÍA IANNI DE OCCHIUTO pretendida por OSCAR FRANCISCO ROJAS para obtención Título Supletorio Ley 14.159. Decreto 5.756/58. Ubicado en Calle 25 de Mayo N° 764. Ugarteche Luján de Cuyo. Límites. Norte: Calle Malvinas Argentinas. Sur: Misión Cristiana Evangélica Cuyana Este: Marta Ester Lopez Oeste: Calle 25 de Mayo. Setiembre 30 Hora 11 Expediente 10878-D-2017.

Boleto N°: 4089100 Importe: $ 72
22-25-26/09/2017 (3 Pub.)

(*)
Guillermo Romero, Agrimensor, mensurara en Propiedad Horizontal 562,40 m2, de LAUGERO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, en calle Juan Díaz de Solís s/nº esquina Nor-Este con

Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, que se encuentra a 30,00 metros al Norte de calle Berutti, Dorrego, Guaymallen. Se cita a condóminos interesados. Octubre 2, Hora 9. Expediente 17.952-D-2.017.

Boleto N°: 04089338 Importe: $ 54
22-25-26/09/2017 (3 Pub.)

---

Expediente Irrigación Nº759676, AYSAM S.A., perforara en su propiedad ubicada en calle Tricerri y calle 1, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, 200 m, 10", para abastecimiento poblacional, N.C.: 18-01-07-0011-000011.

Boleto N°: 04087935 Importe: $ 24
21-22/09/2017 (2 Pub.)

---

José Giordano Ing. Agrim. mensurará 400m2 aprox. parte mayor extensión propiedad: CATARSO SOCIEDAD.ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA, pretendida por Martin Roman Gonzalez, Aldo Nicolas Gonzalez y Luciano Ivan Gonzalez. Gestión título supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Ubicada en Calle Raymundo Barbosa S/N°, a 18.00m al Oeste de calle Dr. Alberto Sanguinetti, Costado Norte, Punta de Agua, San Rafael. Límites N-E-W El Propietario S. Calle Raymundo Barbosa. Punto de encuentro calles Av de Mayo y Dr. Alberto Sanguinetti esquina Nor-Oeste Exp.2830/D/17. Setiembre 30 Hora 10.00.

Boleto N°: 04088006 Importe: $ 90
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mensurará 208.19m² propiedad de MÓNICA BEATRIZ SCHEURER. Calle Villa Mercedes N° Presidente Sarmiento Godoy Cruz. Expediente 15020-D-2017. Septiembre 30. Hora 9

Boleto N°: 4089094 Importe: $ 36
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 168.32 m2 de RIVIDELCO o ROVIDELCO & JAC SOCIEDAD ANÓNIMA ubicados sobre calle Francisco Gabrielli nº 3456, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Septiembre 30 .Hora: 11:00 hs. Expediente nº 16.637 -D-2.017

Boleto N°: 4089103 Importe: $ 36
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Francisco Miranda, Agrimensor, Mensurara 220,64m2, Propietario RICARDO SALIM TAHAN Calle Paso Del Portillo 589, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza.-Setiembre 30 - Hora 9:00 EXPTE 18.111- D –2017

Boleto N°: 4089147 Importe: $ 36
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 19973.48, propietario ANGEL GUERINI, pretendida por María Elisa Escudero. Límites: Norte: Angel Guerrini en posesión de Gabriel Jofre Soria, Sur: Pedro Pastor, Elsa Pastor de Martin, Este: Larriqueta, Daniel Enrique, Oeste: calle Leopoldo Suarez, calle Leopoldo Suarez con frente al oeste a 820 metros al Sur de Ruta Nacional 7. Setiembre 30, Hora 14:30. Expte. 2.400-D-2017.

Boleto N°: 4089164 Importe: $ 72
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Sebastian Santin, mensurará 4.489,83 m2 aproximadamente (Parte Mayor Extensión), propiedad de la PROVINCIA DE MENDOZA, adjudicada a Sergio Moyano Vazquez D.N.I. 16.618.461 bajo Expte. Nº200-M-03-03840 (D.D.T.), Ubicada en Av. Los Cóndores Nº1091, (Designado como Lote "44" por la ex Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano, actualmente la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial), Potrerillos, Luján de Cuyo. Septiembre 30, Hora 10:00. Expte. 11821-D-2017.

Boleto N°: 4089205 Importe: $ 72
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 41899.39m², propiedad ALEJANDRO LUIS OLIVA, ubicada Calle La Colonia nº 297, La Colonia, Junín.EXPEDIENTE: 16-D-2017 octubre 2 HORA 09:00

Boleto N°: 4089765 Importe: $ 18
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará 155,00m2, ORLANDO OJEDA y OTRA, Alberdi Nº:278, Ciudad, Capital, Setiembre 30 Hora 19, Expt. Nº: 17.337 - D - 2.017.

Boleto N°: 4089773 Importe: $ 36
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 11019.92 m2, propiedad de Corrientes Palace S.A., Exire S.A. y Alfredo Oscar Ernst en calle Leandro N. Alem 67, Ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 1, 9.00 horas. Expediente 19100D2017.

Boleto N°: 04089915 Importe: $ 36
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Sebastian Santin, mensurará 447,08 m2 aproximadamente (Parte Mayor Extensión), propiedad de la PROVINCIA DE MENDOZA, adjudicada a Zoraida Bazan D.N.I.6.020.023, bajo Expte.Nº734-B-03-03840 (D.D.T.), Ubicada en Av. Los Cóndores s/nº (Designado como Lote "47" por la ex Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano, actualmente la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial), Potrerillos, Luján de Cuyo. Se fija punto de encuentro en Av. Los Cóndores Nº1091. Setiembre 30, Hora 11:30. Expte. 11824-D-2017.

Boleto N°: 4089251 Importe: $ 90
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Gonzalo Palazzetti mensurará 2 Ha 5.371,86 m2 propiedad de GARCÍA MARÍA FLORENCIA Y CABRERA RICARDO FABIÁN (1/3), GARCÍA GERARDO (1/3) Y GARCÍA SEBASTÍAN (1/3) ubicados en Puesto El Chambón, acceso por servidumbre de tránsito s/n, 841 m al norte de servidumbre de tránsito constituida de hecho por DPV (Camino a Puesto Obligación), de ahí 7349m al Oeste del ExAutódromo General San Martín, pasando entrada a Puesto Lima. Punto Reunión: Puesto El Chambón, segunda tranquera, cruzando Rio Seco Papagallos. Distrito El Challao Departamento Las Heras. Septiembre 30, 12 hrs. Exp 18954-D-2017-01130

Boleto N°: 04089777 Importe: $ 108
21-22-25/09/2017 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 309,00 m2, propiedad HUMBERTO DE ANGELI Y VISIA CARMEN PEROTTO, Luzuriaga 461, Ciudad, Capital. Setiembre 26, Hora 16:00. Expediente 15114-D-2017.

Boleto N°: 4086991 Importe: $ 18
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 99,47 m2, para trámite Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario SUCESIÓN DE FRANCISCO PEDRO PERALTA, pretendida por Rolando Oscar Olivares y Roberto Oscar Olivares, Calle Libertad 213, Villa Nueva Guaymallen. Límites: Norte: Aldo Antonio Mazzolo y Felisa Olga Carbajo, Sur: Calle Yatay; Este: Juan Vicente Sempere; Oeste: Calle Libertad. Setiembre 27, Hora 18.00. Expte. Nº6965-D-17.

Boleto N°: 04087937 Importe: $ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Mario E. Giner, Ing. Agrimensor, mensurará y fraccionará 1674.50 m2, propiedad de TRANSPORTE UNION S.A., ubicada en calle Malabia 425, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Expte. 18116-D-2017. Septiembre, Sabado 30, Hora 10.

Boleto N°: 04087941 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 750 m2, propiedad de FAUSTINO ACOSTA, Paraguay 82 La Colonia Junin. Septiembre 27, Hora: 17. Expte: 2.286-D-2017.

Boleto N°: 04088207 Importe: $ 18
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 256.73m2 de JUAN CARLOS CANOBAS, ADRIANA BEATRIZ SILVA ubicados en B° Cooperativa Dr. Adolfo Calle Manzana A Casa 4, Panquehua, Las Heras 28/09, 8:15HS Expte: 18644-D-2017

Boleto N°: 4088208 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará 15 ha 2385,71 m2, propietario CINCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Callejón Aveiro s/nº, costado Oeste, en dos tramos de 289.40 m y 124.20 m al Sudoeste de calle Filippini, Villa Bastías, Tupungato. Setiembre 27, Hora 15:30. Expediente 18.578-D-2017.

Boleto N°: 04088219 Importe: $ 54
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará 218,68 m2 propietario NELLI MARTA PFISTER NYFFENEGGER DE CORONEL, en Almirante Brown Nº 771, Ciudad, Godoy Cruz. Setiembre 28, Hora 15. Expediente 18.504-D-2017.

Boleto N°: 04088228 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Cristián Amaya Ing. Agrimensor mensurará 28.093.00 m2 propiedad de JOSE FRANCISCO CAMPAGNA Y CARLOS SALVADOR CAMPAGNA, sita Calle Celestino Argumedo s/nº y Callejón Ortega esquina Noreste. La Primavera, Guaymallén. Setiembre 27, Hora 8. Exped. Nº 18.403-D-2017.

Boleto N°: 4089122 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivana Paola Gonella, mensurará 1205,53 m2, propiedad de MARIA CRISTINA CORIA y MARIO ANTONIO FERNANDEZ, ubicada en Espejo Nº 425, Russell, Maipú. Septiembre 27, Hora 18:00. Expediente 18.488-D-2017.

Boleto N°: 4089154 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 1876.80 m2 aprox. de PEDRO SAEZ. Pretende Laura Rosana Gutiérrez, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Callejón Publico, 18,40 m al Oeste e Calle 4 1/2 - Ciudad - Gral. Alvear. Expte: 2990D2017. Limites: Norte: El Titular. Sur: Callejón Publico. Este: El Titular. Oeste: El Titular. Septiembre: 27 Hora: 12

Boleto N°: 4089179 Importe: $ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.860,87 m2 aproximadamente propietario PEREZ CARRIO, PEDRO JOSE. Ubicación: Comandante Torres 820 Ciudad, San Rafael. Septiembre: 27 Hora: 19.- Expte: 3077D2017

Boleto N°: 4089183 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Hector Ojeda Agrimensor mensurara 500m2 propiedad IGNACIO TORIBIO LUCERO ,MARIA HAYDEE POGGI DE LUCERO ubicada Fray Inalican 535 Ciudad Capital. Expte 18609/D/17. Septiembre 27 hora 15

Boleto N°: 4089186 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Ing. Miguel Angel Issolio mensurara Propiedad de ROGELIO PIO QUARTA Y HERNAN STAMBUK Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretende: Ailen Daiana Caceres, Sup. S/M 1281.25m2, Ubicada En Calle Avellaneda S/N°, Esquina Moreno, Distrito De Goudge, San Rafael. Limites: Norte: Ruta Provincial N°160. Sur: Calle Moreno. Este: Calle Avellaneda. Oeste: Calle Cordoba Expte: 3101.- D- 2017.- Septiembre: 27 Hora 17:00

Boleto N°: 4089190 Importe: $ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Agrim. Daniela Castilla mensurará 14045m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: PEDRO ANDRADE. Pretenden: Omar Ceferino Jesús Brocal y Susana Elizabeth Toro. Ubicación: Rivero s/n° 990m al Sur de La Primavera costado Oeste, Rama Caida, San Rafael. Límites: Norte: Pedro Andrade, Sur: bajos Río Atuel, Este: calle Rivero, Oeste: Antonio Carrisi. Septiembre: 27 Hora: 16.30. Expediente 3089D2017

Boleto N°: 4089195 Importe: $ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sergio Fernández mensurará 209m2 aprox. gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: RAMÓN ÁNGEL MUÑOZ SÁNCHEZ. Pretendientes: Maria Lidia Yantén Y Maria Lilia Yantén. Ubicación: Juan Gutemberg 210, Ciudad, San Rafael. Limites: N y E: Suc. Ramón Angel Muñoz. S: Calle Gutemberg. O: Calle Alem. Septiembre: 27 Hora: 17. Expte 2466D2017

Boleto N°: 4089198 Importe: $ 54
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Ricardo Ramírez Ingeniero mensurará parte mayor extensión 152.33 m2 aproximadamente Martínez 501, Panquehua. Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario CARMEN Y DOLORES ALAMINO FERNANDEZ, MARIA ELODIA, DOLORES ISABEL FRANCISCA, RAMON Y ANTONIO ALAMINO PINO. Pretendiente: Carlos Eduardo Astorga. Límites: Norte: Calle Martínez, Sur y Este: Los Propietarios. Oeste: Calle Pública. Expte: 13570-D-2017. Septiembre: 27 Hora: 10.20.-

Boleto N°: 4089201 Importe: $ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Juan Rossello Mensurara 210,20 m2 propiedad de MARTHA PETRONA CERRUTTI ubicada en Calle V s/nº Manzana C Lote 14 Loteo Oliva Gallegos Bermejo Guaymallen Expedte. 18887D2017. Septiembre: 27 Hora 17.00

Boleto N°: 4089247 Importe: $ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 15040,48 m2, JOSE FRANCO VALLEJO Y OTRA. Presidente Illia 401, Ciudad, General Alvear. Octubre: 02 Hora: 9.- Expte: 3045D2017

Boleto N°: 04089910 Importe: $ 18
26-25-22/09/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurara 9 ha 8406 m2 aprox. TRINIDAD JIMENEZ SEVILLA DE CUCATTO, RAFAEL JIMENEZ SEVILLA Y FERNANDO GARCIA SEVILLA. pretende Manuel Romero Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicacion: Calle "O" 182.95 m este de Calle "7" Alvear Oeste - General Alvear. Expte:3046D2017. Limites: Norte: Calle "O". Sur: Jose Maria Ferraro y Roberto Omar Casian. Este. Roberto Omar Casian. Oeste: Gabriel Benavidez. Octubre: 02 Hora: 12

Boleto N°: 04089912 Importe: $ 72
26-25-22/09/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto.5756/58 Sup.1000 m2 propietaria ARACELI JULIA ROJAS DE SANCHEZ pretende Sanchez Nestor Fabian . Ubicación Sarmiento Nº180 Salto de las Rosas Cañada Seca San Rafael. Limites Norte: Calle Sarmiento , Sur: Gimenez Laura, Este: Lopez Estela; Samos Edgardo y Sosa Victor ,Oeste: Corvalan Juan José. Octubre: 02 Hora 17 Expte.2960-D-2017

Boleto N°: 04089913 Importe: $ 72
26-25-22/09/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará aproximadamente 150 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de NICO VOLTURNO MARINO MARCHIORI Y ANTONIO SABADIN, pretendida por Viviana Elizabeth Morales y Evangelina Paula Morales. Ubicación: Calle Guanacache 7419, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Guanacache; Sur: Nico Volturno Marino Marchiori y Antonio Sabadin; Este: María Sixta Alvarez de Ríos; Oeste: José Abelardo Delpodio y Gladys María Giorgio de Delpodio. Setiembre 30, Hora 9:00. Expte.18.752-D-2017.

Boleto N°: 4089145 Importe: $ 90
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará aproximadamente 323 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de CARLOS VICENTE MORICI

TARQUINI Y UBERTO AGUSTÍN MORICI TARQUINI, pretendida por Stella Maris Asmet. Ubicación: Calle Corrientes Sur 328, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Carlos Vicente Morici Tarquini y Uberto Agustín Morici Tarquini, Sur: Mario Raimundo Domizi y Miriam Elizabeth Camerucci, Este: Daniel Alberto Gutiérrez, Alberto Patrocinio Gualpa y Norma Elena Pérez, Emilio Martínez y Silvia Noemí Magdalena Fernández, Oeste: Calle Corrientes. Setiembre 30, Hora 10:00. Expte. 18.505-D-2017.

Boleto N°: 4089149 Importe: $ 108
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 15885,80 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por José Ernesto Mestre Ubicación: Calle Pública a Villa Clarita s/nº, costado oeste, 1450 m al Nor-oeste Ruta Nacional 7, Uspallata. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino (Club Hípico), Sur: Estado Nacional Argentino, Este: Estado Nacional Argentino (calle pública), Oeste: Estado Nacional Argentino (pretend. Jorge Orlando Caffe). Punto Reunión: Barrera y garita entrada Club Hípico. Setiembre 29, Hora 11. Expte. 18.517-D-2017.

Boleto N°: 4089151 Importe: $ 90
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

## AVISO LEY 11.867

(*)
En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, los señores Héctor Ramón Pantaley, Roberto Soria y Julian Reyes titulares de la empresa denominada Playa de Estacionamiento de Pantaley-Soria-Reyes S.H identificada con el CUIT Nº 30-71438885-8, con domicilio en Avellaneda Nº 751 de San Rafael, Mendoza, CP 5600, anuncia TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO a favor de Hospital Español del Sur Mendocino sociedad de Beneficencia y Mutualidad, identificado con el CUIT Nº 30-54621428-8, con domicilio en El Libertad Nº 950 de San Rafael, Mendoza, CP 5600, destinado al rubro Playa de Estacionamiento, ubicado en Avellaneda Nº 751 de San Rafael, Mendoza, CP 5600.Para reclamos de ley se fija el domicilio en Agustín Álvarez Nº 369 San Rafael, Mendoza CP 5600.

Boleto N°: 04089541 Importe: $ 240
22-25-26-27-28/09/2017 (5 Pub.)

---

(*)
En cumplimiento de lo establecido por art. 2 de ley 11.867, Sra. Agustina Soledad Varas, D.N.I. N° 32.019.739, con domicilio en calle Tapón Moyano N° 1.724, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Agustina Soledad Varas y Mariela Cecilia Benso Sociedad Civil Simple, Ley 19.550, Capítulo I, Sección IV, CUIT 30-71568283-0, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 1.925, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro de Prestación de Servicios de Enseñanza y/o Educativos y/o Asistencial de Infantes y/o Servicios Inherentes. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 1.925, Godoy Cruz, Mendoza. C.P. 5501.-

Boleto N°: 4089674 Importe: $ 42
22/09/2017 (1 Pub.)

---

En cumplimiento del Art. 2 de la ley 11867, La Sra. ADRIANA EDITH CIMINO, DNI. 14.267.069, C.U.I.T. 27-14267069-6, con domicilio en, Juan Gualberto Godoy N°850, de la Ciudad de Mendoza, Anuncia la Transferencia del fondo de comercio a favor de la Sra. SANDRA BEATRIZ CENA, DNI. 20.220.597, C.U.I.T. 27-20220597-1, los derechos sobre el Fondo de Comercio de Agencia de Quiniela N° 306, "**Nuevo Milenio**", ubicada en calle Yrigoyen N° 31 de la Ciudad de Mendoza.- Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Yrigoyen N° 31 de la Ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: 4090276 Importe: $ 180

27-26-25-22-21/09/2017 (5 Pub.)

## AVISO LEY 19.550

(*)

**INVERSORA LAS TRES "M" S.A.** Informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria unánime de fecha 28 de Febrero de 2008, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): MARÍA DEL LUJÁN TESTONI DNI 2.634.671; DIRECTOR SUPLENTE: JUAN CARLOS LÓPEZ DNI 12.931.077. Ambos aceptan sus cargos en acta de directorio de fecha 03 de Marzo de 2008.-

Boleto N°: 4089506 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)

**GULLE HNOS Y CIA S.R.L.**- Comunica y hace sabe lo ordenado a fs. 285 en autos N° 130.243 caratulados "ARUANI ARMANDO ABRAHAM P/ SUC" que tramita ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, lo que en su fecha y parte pertinente dice: VISTOS Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: …III.-ADJUDICAR en condominio y por partes iguales la cantidad de 225 cuotas sociales, pertenecientes al causante Armando Abraham ARUANI L.E. N° 6.896.082, correspondiente al 12,5% del capital social de "GULLE HNOS Y CIA S.R.L." a favor de MARCELO JAVIER ARUANI DNI N° 20.444.683 y FERNANDO GABRIEL ARUANI DNI N° 21.735.983.- Fdo: Dr. Carlos Dalla Mora – Juez.-

Boleto N°: 4089568 Importe: $ 42
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)

**EMECINCO S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 01 celebrada el 21 de Setiembre de 2017 se aprobó la elección del nuevo directorio y se decidió designar como director titular a María Belén Merino, con DNI 31.865.350, nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión Licenciada en Recursos Humanos, con domicilio real en Brasil 162 Mendoza quien se desempeñará como Presidente del Directorio y director suplente, Andrea Carina Merino, con DNI 21.985.092,nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión Profesora de Matemáticas, Física y Cosmografía y que según Duración del Mandato 3 años a partir del 21/09/2017.

Boleto N°: 04089986 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)

**VIT.EVEN.TUR S.A.** Conforme al artículo 60 LGS, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 9 de septiembre de 2017 se aprobó la renovación del directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Marino Gerardo Pablo, DNI 13.533.501, y como Directores Suplentes al Sr. Marino Benítez Gerardo Julián, DNI 36.799.969, y al Sr. Marino Benítez Pablo Andrés, DNI 33.426.149. El mandato del Directorio es por tres ejercicios.

Boleto N°: 4090542 Importe: $ 24
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Comunícase que mediante Acta Subsanatoria del 13/09/2017, por las observaciones efectuadas por Asesoría Letrada de Dirección de Personas Jurídicas en Expediente 4879/D/2017 caratulado **"PORTOFINO SRL P/CONFORMACION E INCRIPCION"** se modificó el art 1 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO. La sociedad se denominará FRATELLANZA S.R.L. y tendrá su domicilio en la Ciudad de

Mendoza, provincia de Mendoza; sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier parte de la provincia, del país o del extranjero."

Boleto N°: 4090253 Importe: $ 36
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

**GRUPO SADDEX SOCIEDAD ANÓNIMA-** Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JULIO CESÁR GÜELI, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.511.459, CUIT 20-28511459-5, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, de treinta y seis años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Cadetes Chileno Número 344, Departamento Número 4, del Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza; JOSÉ DIEGO OLGUIN, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.327.108, CUIL 23-29327108-9, nacido en Mendoza el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y cinco años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Perú 690, Monoblock 9, Piso “1”, Departamento “B” de Las Heras, Provincia de Mendoza; y el Señor ADRIÁN CARLOS AGUILERA, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.327.107, CUIT 20-29327107-1, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliada en Calle Patricias Mendocinas 2879 Piso 4° Departamento “F”, del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. - 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública número 65 del 12 de setiembre de 2017, pasada ante la Escribana Julieta maría Claudia Palomo, adscripta al registro notarial 737 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina “GRUPO SADDEX SOCIEDAD ANÓNIMA”.- 4) Domicilio legal: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Barrio El Portal XI manzana “H” casa “20” del Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C) MANDATOS, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) SERVICIOS, G)FIDUCIARIA., H) INMOBILIARIA, I) CONSTRUCTORA, J) FINANCIERA, - 6) Duración: setenta y cinco (75) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.440.000), representado por CATORCE MIL CUATROCIENTOS (14400) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN ($100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al Señor ADRIÁN CARLOS AGUILERA, Documento Nacional de Identidad 29.327.108 y como Director Suplente a JOSÉ DIEGO OLGUÍN, Documento Nacional de Identidad 29.327.107, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios).- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estaría a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 04090530 Importe: $ 204
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

**REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CARLOS VICENTE SOCIEDAD ANÓNIMA**- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JAVIER ORLANDO PIÑA, argentino, Documento Nacional de Identidad 30.964.488, CUIT 20-30964488-4, nacido en Mendoza el dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de treinta y tres años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado calle

Buenos Vecinos número 88 del Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Mendoza; y la Señora PAULA CANDIDA MARÍA LANZA, argentino, Documento Nacional de Identidad 1.599.969, CUIL 27-01599969 -7, nacida en Mendoza, el seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, de ochenta y tres años de edad, de estado civil viuda, jubilada, domiciliada calle Sargento Cabral y Alem 494 del Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Mendoza. - 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública número 66 del 15 de setiembre de 2017, pasada ante la Escribana Julieta maría Claudia Palomo, adscripta all registro notarial 737 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CARLOS VICENTE SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio legal: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle calle Buenos Vecinos número 88 del Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) SERVICIOS, y G) FIDUCIARIA.- 6) Duración: setenta y cinco (75) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000), representado por DOS MIL (2000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN ($100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al Señor JAVIER ORLANDO PIÑA, Documento Nacional de Identidad 30.964.488 y como Director Suplente a PAULA CANDIDA MARÍA LANZA, Documento Nacional de Identidad 1.599.969, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios).- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estaría a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4090545 Importe: $ 180
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)

**INELTUR S.R.L.** Informa que por asamblea nº 51 de fecha 21 de junio de 2.017 se ha resuelto reconvertir el capital social de cinco millones de australes a la moneda actual de pesos quinientos, el que se dividirá en quinientas cuotas de un peso valor cada una. En consecuencia, el art. 4º del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: "CAPITAL SOCIAL: Artículo 4º: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos ($ 500) que se divide en quinientas cuotas de un peso ($ 1,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo en la proporción que sigue: la Sra. María Antonia Tonelli de Faccas, doscientas cincuenta cuotas por un valor de pesos doscientos cincuenta ($ 250) y la Sra. Alejandra María López Laurenz de De Paolis, doscientos cincuenta cuotas por un valor de pesos doscientos cincuenta ($ 250). Cuando el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social, por el voto favorable de más de sesenta por ciento del capital social, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas ya integradas". INELTUR S.R.L., comunica asimismo que por contrato de fecha 21 de junio de 2.017, la Sra. Alejandra María López Laurenz de De Paolis, D.N.I. Nº 14.633.981, ha transferido a la Sra. María Alejandra Faccas, D.N.I. Nº 24.467.741, ciento cincuenta cuotas de capital de un peso cada una y a la Sra. María Eugenia Salas, DN.I. Nº 14.267.080, cien cuotas de capital de un peso cada una. En consecuencia, el art. 4º del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: "CAPITAL SOCIAL: Artículo 4º: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos ($ 500) que se divide en quinientas cuotas de un peso ($ 1,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo en la proporción que sigue: la Sra. María Antonia Tonelli de Faccas, doscientas cincuenta cuotas por un valor de pesos doscientos cincuenta ($ 250); la Sra. María Alejandra Faccas, ciento cincuenta cuotas por un valor de pesos cientos cincuenta ($ 150) y la Sra. María Eugenia Salas, cien cuotas por un valor de pesos cien ($ 100). Cuando el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social, por el

voto favorable de más de sesenta por ciento del capital social, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas ya integradas". Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada la Sra. Alejandra María López Laurenz de De Paolis ha dejado de ejercer el cargo de gerente de la sociedad y en virtud de lo dispuesto en el art. 8º del contrato social, la administración de INELTUR S.R.L. será ejercida por las socias Sras. María Antonia Tonelli de Faccas, María Alejandra Faccas y María Eugenia Salas, en el carácter de gerentes y por el plazo de duración de la sociedad, necesitándose la firma de dos socios gerentes, en forma conjunta, para obligar a la sociedad y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en los negocios sociales.

Boleto N°: 04090600 Importe: $ 198
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
**AGRICOLA GANADERA LA EMILIA S.R.L.** Conforme lo dispuesto por el art. 10, ley 19.550, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2015 se resolvió la modificación del objeto del estatuto social La Sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones y actividades: I.- VITIVINÍCOLAS, II.- AGROPECUARIAS, III.- INMOBILIARIAS, IV- IMPORTADORA – EXPORTADORA, V.- MANDATARIA, VI- COMERCIAL, VIII.- FINANCIERA (excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias). Asimismo se informa que por Asamblea General Extraordinaria se resolvió extender la vigencia del Directorio al plazo de duración de tres (3) ejercicios y extender la vigencia de la sindicatura al plazo de duración de tres (3) ejercicios, prescindiendo en la actualidad de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor conforme art. 55 y art. 284 ley 19550.

Boleto N°: 4090646 Importe: $ 48
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
**CLUB UNIÓN JUVENIL LUJÁN** - La Comisión Directiva del CLUB UNIÓN JUVENIL LUJÁN, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 2017, a las 9:00 horas con tolerancia de media hora, en Pellegrini 99 Mayor Drummond Luján de Cuyo con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Consideración del llamado a asamblea, 2 - Lectura de Acta de Comisión Directiva. 3 - Designación de dos socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 4 - Consideración del informe de revisores de cuentas y Balance Gral. Año 2017. 5 - Designación de una nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas

Boleto N°: 04090820 Importe: $ 42
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
**OREMAG S.A.**: Informa que por Asamblea, celebrada en fecha 5/8/2017, se procede a corregir el error involuntario cometido en la confección del Acta de Asamblea de fecha 15/5/2017, resolviéndose así la renovación de las autoridades de la entidad por el término de tres ejercicios conforme ordena la legislación vigente: Director Titular y Presidente: Carlos Gamero D.N.I. 13.035.247; Director Suplente: Rodolfo Walter Gamero D.N.I. 12.044.703.- Ambos con domicilio real, legal y fiscal en calle Chuquisaca 1270, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 04090923 Importe: $ 30
22/09/2017 (1 Pub.)

---

**INVERSORA TRINIDAD S.A.,** en cumplimiento de la Ley 19550, comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas celebrada con fecha 17 de Abril de 2017, se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), aprobando por unanimidad un aumento de

capital de pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00), quedando el artículo quinto del estatuto redactado como sigue “Artículo Quinto: Capital social y aumento.- El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones, valor nominal cien pesos ($ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al articulo 188 de la Ley 19550.-".

Boleto N°: 4065372 Importe: $ 198
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

---

**IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de septiembre de 2.017, a las 14 horas en (primera)convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Lavalle Nº 441, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día : I) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estados Contables e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril 2017; II)Elección de Directores Titulares y Suplentes ; III) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550

Boleto N°: 4086210 Importe: $ 240
14-18-20-22-25/09/2017 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(*)
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Internacional LPI 04/17
Universidad Nacional de Cuyo
Construcción Facultad de Educación - Centro Universitario - 2º Etapa, Capital, Mendoza [CU-047/17]
En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8945, la Universidad Nacional de Cuyo efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
Presupuesto Oficial: $156.501.600,00
Plazo de Ejecución: 540 dias
Recepción ofertas hasta: 30/11/17 a las 10:00 hs
Apertura ofertas: 30/11/17 a las 11:00 hs
Principales Requisitos Califacatorios:
Capacidad Requerida: $ 104.334.400,00
Acreditar Superficie Construida: 14.680,00 m²
Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Sede de la Dirección de Logística y Administración – Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios – Secretaria de Gestión Económica, Ala Norte, Sector 8 de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza (CP5500) – Tel (0261) 4-135000 int 4130 ó 3613 – Email: mvillar@uncu.edu.ar
Aclaraciones y Consultas: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se debe realizar click en +Universidades, Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail. ucpypfe@mininterior.gob.ar.
IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 – Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigoyen 460, 4P, CABA – Tel (011) 4342-844

Boleto N°: 4088144 Importe: $ 1710
22-25-26-27-28-29/09 02-03-04-05-06-09-10-11-12/10/2017 (15 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

EXPTE. Nº 5201/2017 ADQUISICIÓN DE UM CAMION COMPACTADOR DE BASURA 0 KM.
Fecha apertura: día 28 de Setiembre de 2017
Hora 10:00
Presupuesto Oficial: $ 2.100.000,00.
Valor del pliego: según ley 8706/2015 $ 2.100,00
Sellado: según ordenanza tarifaria Nº 1876/2017 $ 120,00.

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
**GOBIERNO DE MENDOZA**
**MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**
**HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"**

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Expte: 3985D17E01
Apertura: 03 de octubre de 2017
Hora: 11:00
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL DE LAPAROSCOPIA DESTINADO A QUIRÓFANO
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.400,00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (3985 CUC.255)

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

Llámese a LICITACIÓN PUBLICA Nº 112/2017 para contratar lo siguiente: Objeto: de "MOVIMIENTO DE SUELO Y BASE ESTABILIZADA CALLES DEL Bº 25 DE MAYO" distrito Rodeo del Medio, Maipú.-
Expte.: 32214/2017
Fecha de Apertura: 13/10/2017
Hora: 10:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 8.268,00
Presupuesto Oficial: $8.268.000,00
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: CIC DE BARRIO 25 DE MAYO, calle Dicta- María Auxiliadora y San José Obrero, distrito Rodeo del Medio, Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–FAX N° 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

---

S/Cargo
22-25/09/2017 (2 Pub.)

(*)
**CATÁLOGO OFERTA PERMANENTE**
**CONVOCATORIA PÚBLICA –LICITACION PÚBLICA CONVENIO MARCO Nº 80180/2017**
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES**

Categorías y Rubros:

- Carnes y Huevos: Carnes rojas, Carnes Blancas y Huevos
- Conservas y Enlatados: Arvejas, Atún, Tomate, Choclo, etc.
- Bebidas: Aguas, Gaseosas, jugos, etc.
- Frutas y Verduras: Naranjas, manzanas, peras, lechuga, tomate, papas, etc.
- Harinas y Panificados: Facturas, Tortitas, Harina, Féculas, etc.
- Lácteos y Quesos: Leche, Yogurt, Quesos cremoso, etc.
- Cartuchos y Toner Reciclados: Toner y Cartuchos.
- Cartuchos y Toner Alternativos y Originales: Cartuchos y Toner
- Repuestos y Accesorios para Computación: Ficha Plug, Teclados, Mause, etc
- Materiales y Equipos para Soldar: Electrodos, Piedra de Corte, Soldadora, etc.
- Materiales y Accesorios de Jardinería: Rastrillos, Mangueras, zapa, etc.
- Instalaciones de Plomería: Bidet, Inodoros, Llaves de Paso, etc.
- Caños y otros: Caños PVC, Caños de Agua, etc
- Cerrajería y Herrajes: Llaves para cerraduras, Manija para Puertas, etc.
- Fijaciones: Tornillos, Tirafondos, Grampas, etc.
- Adhesivos y Selladores: Selladores, Glicerina, etc.
- Pilas y Linternas: Pilas y Linternas
- Cables: Cables de varias medidas
- Conectores y Estabilizadores: Interruptor, Llave térmica, etc.
- Iluminación: Porta Lámpara, Fotocélula, Balastros, etc.
- Equipamiento de Calefacción y Frío: Turbos, Ventiladores, Equipos de Aire Acondicionado, etc.
- Alimentos y Productos de Sanidad: Alimento Balanceado, Frutas y Verduras, etc.
- Pinturas y Accesorios: Lija, Agua Raz, Barniz, etc.
- Artículos de Hogar y Electricidad: Termotanques, Colchones, Almohadas, etc.
- Elementos de Seguridad y Matafuegos: Guantes, Botiquín de 1° Auxilios, Matafuego, etc.
- Materiales de Construcción: Listones, Palos, molduras, Machimbre, etc.
- Herramientas y Accesorios: Compresor de Aire, Amoladora, etc.

Para todas las Categorías mencionadas anteriormente:
Zonas Habilitadas: Gran Mendoza (Zonas urbanas de Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Maipú, Luján, Las Heras).
Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 02 de Octubre de 2017 hasta las 24:00 hs. del 02 de Marzo de 2018.
Fecha de Apertura electrónica: 02 de Octubre de 2017 a las 11 hs.

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

(*)
**MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1179-2017.-
LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de octubre de 2017, a las DIEZ (10:00) Hs., por la contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, en los términos y extensión de la Ley Nº 24.557

y sus Reglamentaciones, para la planta de personal de la Municipalidad de Guaymallén; con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES ($144.000.000;); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 14344-ACE-2017-60204.-
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DIEZ MIL ($10.000).-
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
22/09/2017 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

Llámese a LICITACIÓN PUBLICA Nº 112/2017 para contratar lo siguiente: Objeto: de “MOVIMIENTO DE SUELO Y BASE ESTABILIZADA CALLES DEL Bº 25 DE MAYO” distrito Rodeo del Medio, Maipú.-
Expte.: 32214/2017
Fecha de Apertura: 13/10/2017
Hora: 10:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 8.268,00
Presupuesto Oficial: $8.268.000,00
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: CIC DE BARRIO 25 DE MAYO, calle Dicta- María Auxiliadora y San José Obrero, distrito Rodeo del Medio, Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–FAX N° 0261-4972650 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
21-22/09/2017 (2 Pub.)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACION PUBLICA
OBJETO: CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACAS CON PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.
EXPEDIENTE: N° 18043–D- 17
RESOLUCIÓN: N° 543/ SAOSP./ 17
APERTURA: El día 11 de OCTUBRE de 2017.-
HORA:10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL:$ 1.650.000= (Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.650 ( Pesos un mil seiscientos cincuenta)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
25-22/09/2017 (2 Pub.)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0013444/2017

Licitación Pública N° 08/2017
LLAMASE a Licitación Pública para el día 14 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
OBRA: MENDOZA – UNCUYO – FACULTAD DE CIENCIAS APLICADA A LA INDUSTRIA – PLAYON DEPORTIVO
Presupuesto Oficial: $ 1.752.736,68
Valor del Pliego: $ 1.000,00
Garantía de Licitación: $ 17.527,37
Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 31 de Octubre de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, y podrán presentar consultas hasta el mismo día inclusive y en el mismo horario. Todo esto en Mesa de Entrada de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del dia 14 de Noviembre de 2017, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 4087075 Importe: $ 900
20-21-22-25-26-27-28-29/09 02-03/10/2017 (10 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO
Licitación Pública Nº 36/2017
Expediente: 3249/D/2017/77770
Resolución de Autorización Nº 1827/2017
Asunto: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO
Apertura: 06/10/2017
Hora:10:00 hs
Lugar de Apertura: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).
Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 43.400.000,00)
Valor del Pliego: SIN CARGO
Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel:4492973/4492976.

S/Cargo
15-18-20-22-25-27-29/09 02-04/10/2017 (9 Pub.)

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ALTERNATIVA - HOGAR CASA CUNA SECTOR BEBÉ III-
EXPEDIENTE Nº 3837/D/2017/77739/E/0/0
RESOLUCIÓN Nº 000912/2017
FECHA: MIERCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 10:00 HS.
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
19-20-21-22-25-26/09/2017 (6 Pub.)

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ALTERNATIVA – PEQUEÑO HOGAR Nº 11-
EXPEDIENTE Nº 261/D/2016/77739/E/0/2
RESOLUCIÓN Nº 000911/2017
FECHA: MIERCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HORA 13:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($240.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS /BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)|
VALOR DE PLIEGOS: $ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
19-20-21-22-25-26/09/2017 (6 Pub.)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0011797/2017
Licitación Pública N° 06/2017
LLAMASE a Licitación Pública para el día 26 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
OBRA: MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – COMEDOR UNIVERSITARIO – REPARACION CUBIERTA DE TECHO
Presupuesto Oficial: $ 1.400.251,73
Valor del Pliego: $ 1.000,00
Garantía de Licitación: $ 14.002,52
Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 18 de Octubre de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, y podrán presentar consultas hasta el día 12 de Octubre de 2017 inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, todo esto en Mesa de Entrada de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del dia 26 de Octubre de 2017, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 4080518 Importe: $ 960

11-12-13-14-15-18-19-20-21-22/09/2017 (10 Pub.)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0012601/2017
Licitación Pública N° 07/2017
LLAMASE a Licitación Pública para el día 07 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
OBRA: MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE INGENIERIA – REFUNCIONALIZACION SANITARIOS EDIFICIO DE AULAS
Presupuesto Oficial: $3.093.033,40
Valor del Pliego: $ 2.000,00
Garantía de Licitación: $ 30.930,33
Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 31 de Octubre de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 07 de Noviembre de 2017, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 04082355 Importe: $ 1260
11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09/2017 (15 Pub.)

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que, AD-REFERENDUM DE APROBACIÓN del préstamo solicitado al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), será financiada parcialmente por dicha entidad y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 74/2017.
OBRA: RUTA NACIONAL Nº 7 – PROVINCIA DE MENDOZA.
TRAMO: SAN MARTIN – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 7 Y RUTA
NACIONAL Nº 40. SECCIÓN: VARIANTE PALMIRA.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES ($2.641.294.843,00), referido al mes de Marzo de 2017 y un Plazo de Obra de TREINTA (30) meses.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL ($ 26.413.000,00)
DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 18 de Octubre de 2017 a las 10:00 hs. am. en Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía – Salón de Acuerdos – CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza - República Argentina.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Octubre de 2017 a las 10:05 hs a.m. en Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Salón de Acuerdos– CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza - República Argentina.
VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar “Licitaciones” "Obras" "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Internacional N° 74/2017 – Ruta Nacional Nº 7 – Variante Palmira”, y disponibilidad del pliego a partir del 5 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada

Boleto N°: 4081899 Importe: $ 1800
05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-25/09/2017 (15 Pub.)

## MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

**BOLETÍN OFICIAL**
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
    a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
    b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
    c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
    d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
    e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
    f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

**Recaudación:**

| | |
|---|---|
| Saldo Anterior | $305999 |
| Entrada día 21/09/2017 | $588 |
| Total | $306587 |

**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA

**Hoja Adicional de Firmas**
**Boletín oficial**

**Número:** BO-2017-00150753-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Viernes 22 de Septiembre de 2017

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL Nº 30453 22/09/17

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.09.22 07:55:58 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.09.22 07:56:01 -03'00'